

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016-2016

ADELANTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL INMUEBLE DENOMINADO COLEGIO DE LA MERCED "MONUMENTO NACIONAL" PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE OFICIO N° 415 – 2015, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

AGOSTO DE 2016

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016-2016

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016-2016

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No. 40 B - 53 piso 8vo o al correo: vicerrrecadmin@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Contenido

CAPÍTULO 1	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ALCANCE	6
1.2 JUSTIFICACION	9
Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en su Estatuto de Contratación, la Universidad adelantará el presente proceso de selección por Convocatoria Pública.....	9
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS	9
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	9
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS	9
1.6 ESTUDIOS PREVIOS	11
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	11
1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	12
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	13
1.11 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	14
1.12 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES	14
1.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	15
1.14 VISITA TÉCNICA	15
1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	16
1.16 RETIRO DE PROPUESTAS.....	16
1.17 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16
1.18 DECLARATORIA DE DESIERTA	16
1.19 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	17
1.20 PERSONAS JURÍDICAS.....	17
1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	17
1.22 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
1.23 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
1.24 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.25 IDIOMA	18
1.26 VIGENCIA DE LA OFERTA	18
1.27 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA	18
1.28 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	18
1.29 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	19
1.30 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN	19
1.31 CAUSALES DE RECHAZO.....	19
1.32 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	20
1.32.1 TIPO DE CONTRATO.....	20
1.32.2 PLAZO DEL CONTRATO	20
1.32.3 VIGENCIA DEL CONTRATO	21
1.32.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	21
1.32.5 GARANTÍAS	23
1.32.6 SUPERVISIÓN.....	23
1.32.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	24
1.32.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:.....	24
1.32.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	24
1.32.10 GASTOS.....	24
1.32.11 IMPUESTOS:.....	24
1.32.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	24
1.32.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSAS CONTRACTUALES:.....	25
1.32.14 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	25
1.32.15 DOCUMENTOS:	25
1.32.16 RÉGIMEN LEGAL:.....	25

1.32.17 LIQUIDACIÓN:.....	25
1.32.18 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y/O LA CLÁUSULA PENAL.....	25
De ser probado el incumplimiento y/o cuantificados los perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento de que no sea posible compensar el valor de los perjuicios demostrados con cargo a los saldos pendientes de pago al contratista o de que la compañía aseguradora garante se exima de pagar el valor de la póliza.....	25
1.32.19 AFILIACIONES DEL PERSONAL.....	26
CAPÍTULO 2.....	26
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.....	27
Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	27
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	27
2.1.1. PARTICIPANTES.....	27
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	27
2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.....	36
2.2.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.....	37
2.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL.....	38
2.2.3. CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.....	39
2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	39
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:.....	39
2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO.....	41
2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN.....	43
2.4.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....	44
2.4.2 Valoración Apoyo a la Industria Nacional (Maximo Puntaje por adjudicar 300 puntos).....	46
2.5 CRITERIOS AMBIENTALES.....	47
ANEXO N° 1.....	48
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	48
ANEXO N° 2.....	50
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	50
ANEXO N° 3.....	51
PROPUESTA ECONOMICA.....	51
ANEXO N° 4.....	64
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	64
ANEXO N° 5.....	65
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	65
ANEXO N° 6.....	66
PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	66
ANEXO NO. 7.....	68
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	68
ANEXO N° 8.....	69
ANEXO N° 9.....	70
ANEXO N° 10.....	84

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ALCANCE

El Palacio de la Merced cuenta con una extensión aproximada de cuatro mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados determinado por los siguientes linderos: por el noreste con la calle quince 15, en sesenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, por el sureste con la carrera 13 en cincuenta y seis metros con ochenta y siete centímetros; por el suroeste con la iglesia de la Capuchina en setenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros; y por el noroeste con la avenida Caracas en cincuenta y siete metros con treinta y seis centímetros.

El edificio fue concebido con una tipología de patio central con cuatro crujías perimetrales comunicadas por galerías continuas y escaleras ubicadas en la crujía occidental sobre la Av. Caracas y sobre la crujía oriental en los extremos sur y norte. Su construcción se desarrolla en dos pisos, mansarda y sótano. En el costado nor-oriental se prolonga una crujía de tres pisos generando un cerramiento en el área libre posterior sobre la avenida Caracas.

Se hace necesario adelantar diferentes actividades encaminadas a la conservación del Bien de Interés Cultural de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según consta en la matrícula Inmobiliaria N° 50C-592172, denominado "Colegio de la Merced declarado Monumento Nacional mediante el Decreto N° 2850 del 26 de noviembre de 1984, y localizado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 N° 14-69 sector la Capuchina.

Lo anterior en aras de cumplir con los deberes como propietarios de un símbolo arquitectónico de la ciudad en relación con la preservación y el cuidado, de tal forma que se puedan resaltar los valores estéticos e históricos de la edificación. Es importante mencionar que dichas acciones son de carácter prioritario dado el nivel de deterioro con el que cuenta el BIC y que se puede apreciar en la memoria descriptiva anexa a la presente solicitud. En este sentido vemos como es URGENTE intervenir aspectos como: pintura, reposición de elementos faltantes en cielo rasos, reparación de pisos en madera, tratamiento de humedades ascendentes en áreas de sótano y patio principal, entre otras actividades de mejoramiento y mantenimiento que redundaran en la presentación del bien.

Una vez revisada la normatividad vigente, tenemos que este tipo de intervenciones se clasifican como "Intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural", de acuerdo con la Resolución N° 0983 de 2010, mediante la cual se desarrollan aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, definiendo lo siguiente:

"Artículo 26. Intervenciones mínimas. Conforme al artículo 43, párrafo, del Decreto 763 de 2009, el Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas de BIC inmuebles y muebles que no requieren autorización previa, En estos casos, el propietario deberá informar el tipo de intervención realizada a la instancia competente que haya realizado la declaratoria.

Artículo 27. Intervenciones mínimas de BIC inmuebles. Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes:

Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.

Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura.

Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.

Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.

Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.

Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien."

Cabe señalar que estas acciones además de sanear y evitar el deterioro progresivo de los elementos constitutivos del edificio, le permiten a la Universidad contar con espacios físicos pertinentes para el desarrollo de sus actividad misional en condiciones ambientales y físicas optimas que tendrán un impacto en la calidad de vida de nuestros estudiantes y en los procesos de acreditación institucional de alta calidad.

DIAGNÓSTICO ESTADO DE CONSERVACIÓN

Con base en la inspección ocular en cada elemento de acabado, se detectó lo siguiente:

Mampostería:

En algunas zonas del sótano el estado de conservación de la mampostería es malo; estas áreas se localizan en las jambas de los accesos a vestuario y depósitos donde el pañete se ha caído quedando expuesto el ladrillo, el cual ha iniciado un proceso de desgaste y fractura ocasionando debilitamiento en los remates de los tramos de muro, además de brindar un aspecto de descuido y ruina. En el tercer piso, se observan áreas faltantes de mampostería y fractura de ladrillos, causado por la vibración permanente a que está sometida la estructura de entrepiso la cual transmite los esfuerzos a la estructura de mampostería.

Entrepiso:

Las clases que se imparten en el tercer piso, de danzas y artes plásticas incluyen actividades que ocasionan vibraciones y movimientos intensos sobre la estructura del entrepiso. Esta estructura de entrepiso está conectada con todos los elementos estructurales del edificio tales como cubierta, mampostería y de acabados como el cielo raso, los cuales en el momento en que se realizan las actividades de calentamiento, saltos, y movimientos masivos, todo el inmueble es sometido a vibraciones de una alta intensidad las cuales se pueden asimilar a microsismos.

La estructura más afectada es el entrepiso por cuanto es la que recibe el impacto directamente, ocasionando un movimiento ondulante en el cielo raso de yeso, con su consecuente agrietamiento y en el peor de los casos, desprendimiento de las placas de yeso y desajuste en las luminarias (rosetas, lámparas etc.)

El deterioro por causa de estas vibraciones en la Estructura de mampostería, de entrepiso, de cubierta y en el cielo raso de yeso es evidente y progresivo. En la medida en que la estructura siga siendo sometida a estas vibraciones y esfuerzos adicionales no se podrá garantizar la conservación e integridad del edificio.

Cubierta:

El diagnóstico integrado de la cubierta hace parte de la consultoría realizada junto con el proyecto de restauración, el cual propone una intervención por etapas.

Pañetes:

Se encuentran en estado regular de conservación y analizadas las áreas afectadas, se encontró lo siguiente:

Desprendimiento del pañete el cual permanece aún sobre el muro, y que en cualquier momento se puede producir su desprendimiento total.

Descascaramiento del pañete en la parte inferior del muro, en las aulas del tercer piso, generados por las vibraciones de las clases de danzas y artes escénicas.

Presencia de grietas sobre pañete, irregulares en sentido horizontal a una distancia aproximada del piso entre diez (10) y treinta (30) centímetros de altura, en las aulas de danzas y artes escénicas del tercer piso.

Cielo Raso:

Por el sistema de soporte con alambre directamente a la estructura del entrepiso y en algunos casos al listón machihembrado, los módulos están sometidos a movimientos permanentes que causan desprendimiento de los módulos y fisuras por las uniones. Igualmente existen deterioros originados por filtraciones de agua desde la cubierta o bajantes. Su estado de conservación en general es regular, existiendo algunas zonas como los salones de música y auditorio que se encuentran en mal estado.

Pisos:

El estado de los pisos en listón machihembrado es regular, tanto en circulaciones como espacios interiores. Se requiere de una revisión general para detectar los listones sueltos y fracturados y acometer el arreglo y/o sustitución de los listones rotos. En el espacio donde funciona la Biblioteca, y los salones de música y circulación del ala sur del segundo piso que es en Parquet, el estado de conservación es regular; se requiere de una cuantificación de las tabletas faltantes y sueltas, pulir el piso en su totalidad, aplicar sellador y posteriormente laca. En el área de los sótanos, existe gran cantidad de tabletas faltantes y fracturadas, es necesario reponer las faltantes y cambiar las que se encuentran en mal estado.

Puertas y Ventanas:

El estado de conservación es malo, su deterioro es progresivo. Se requiere de una acción de mantenimiento correctivo, relacionado con ajuste de marcos, reposición de tapaluces, peñazos y pisa vidrios. Corrección del sistema de seguridad, instalar las chapas y cerraduras en los sitios originales y suprimir el sistema de porta candados, el cual contribuye con el deterioro de las puertas, tanto por su instalación, como por el empuje defectuoso de cada puerta al cerrarlas.

Pintura:

El estado de conservación es malo, se encuentra en un grado avanzado de deterioro, y está asociado al deterioro de los pañetes y muros, presentándose en algunas áreas, descascamiento completo del pañete dejando expuesta la estructura misma del muro.

Las obras de recuperación y primeros auxilios se requieren para detener el proceso de deterioro al cual está siendo sometida la mampostería, por ausencia de un buen recubrimiento de pintura y pañetes.

Se puede decir que un 95% de la academia está sometida a deterioro progresivo en sus acabados, se observa así el deterioro de la ornamentación, como cornisas, molduras, escudos, capiteles etc. y balaustrada del patio central, la pintura de circulaciones, oficinas y aulas de clase. A pesar de que el ítem de acabados se entienda como un aspecto puramente estético, de poca relevancia, es de suma importancia para la conservación del inmueble, la pintura especialmente garantiza su conservación integral a través del tiempo. Se recomienda acometer esta acción de mantenimiento en forma prioritaria y urgente.

Carpintería metálica:

Se recomienda una revisión general de esta carpintería, con el fin de efectuar mantenimiento correctivo a los elementos que se encuentren deteriorados.

Registro fotográfico en el Estudio Previo.

1.2 JUSTIFICACION

El artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", respecto del procedimiento de selección de contratistas denominado "convocatoria pública", establece que "[s]e utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV. Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad Seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones."

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en su Estatuto de Contratación, la Universidad adelantará el presente proceso de selección por Convocatoria Pública.

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Acuerdo 002 del 11 de marzo de 2015 emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3 del Artículo 4 establece que: "Con el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003; se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual".

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución 009 del 19 de Enero de 2016 (y sus actualizaciones), "Por la cual se aprueba el Plan de Contratación de la Universidad Distrital Vigencia 2016".
- Resolución de Rectoría No. 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Normas para salvaguardar la salud ocupacional.
- PIGA Universidad Distrital
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595
- Norma ASTM E822-87
- Toda la normatividad aplicable a este tipo de procesos contractuales

1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

1	RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR
---	---

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible así como su tipificación.

RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobrecostos en ejecución de la obra originadas en imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible, mala estimación de costos, no disponibilidad de materiales, materiales defectuosos, entregar materiales diferentes a los solicitados o de mala calidad, insuficiencia de proveedores, insuficiencia de mano de obra calificada, incumplimiento de subcontratistas o proveedores, así como por la demora en la autorización para la ejecución de los trabajos, gestión de autorización que corre a su cargo, si estas fueran necesarias.	Oferente ganador	Moderado		X
	Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones ó del contrato que se firmare				
	La mala calidad y ejecución de la obra, asumiendo los costos que se generen.				
	La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.				
	El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento del contrato que se derive del proceso de selección.				
La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.					

RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
2	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Oferente ganador	Moderado		X
	Mala planeación financiera u operativa del contratista, financiamiento del contrato por falta de recursos propios o la no existencia de crédito El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)				
3	Daños a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista	Oferente ganador	Menor		X
	Irresponsabilidad por parte del personal operativo				
	Falta de capacitación y experiencia del personal operativo contratado por el oferente ganador del proceso de selección para realizar las obras. Accidentes de trabajos profesionales o de operarios directos. Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador; la no obtención de los seguros requeridos cualquiera que estos sean.				
RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.					
4	Cambios normativos	Oferente ganador	Menor-Moderado		X

		Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.			
		Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.			

RIESGOS PREVISIBLES CON GARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
5 Incumplimiento de la Universidad Distrital en la ejecución del contrato.	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	Universidad Distrital	Menor	X	
	El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.				
	La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones				
	La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.				
	Cambiar las condiciones técnicas establecidas, cambiar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados y a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.				

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de Convocatoria Pública, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8° (Torre Administrativa), en la ciudad de Bogotá D.C.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las

contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. **Ver anexo No. 6**

1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Convocatoria Pública, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la Universidad.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016 para efectuar esta contratación, es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.360.000.000,00 M/CTE)**, incluidos IVA, AIU, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 2089, expedido el 28 de junio de 2016, con cargo al rubro Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	10 de agosto de 2016	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016 ; Portal de Contratación Estatal.
Solicitud de aclaración u observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 10 al 18 de Agosto de 2016, hasta las 02:00 pm.	Por escrito y medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co .
Evaluación de las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 al 24 de Agosto de 2016	Comité Asesor de Contratación
Respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.	25 de Agosto de 2016	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera. En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016 ; así como en el SECOP.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	25 de Agosto de 2016.	Rectoría, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016 ; Portal de Contratación Estatal, así como en el SECOP.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	25 de Agosto de 2016	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016 ; así como en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 25 al 30 de Agosto de 2016	Por escrito y medio digital, desde 26 al 29 de Abril de 2016, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40 B 53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Visita Técnica	26 de Agosto de 2016; a las 09:00:00 a.m.	Único punto de encuentro: instalaciones de la Facultad de Artes, ubicada en Carrera 13 No. 14 – 69 en Bogotá D.C. Esta visita será atendida por los funcionarios de Recursos Físicos.
Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	29 de Agosto de 2016, a las 4:30 pm.	En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de las observaciones al Pliego de Condiciones y elaboración de respuestas.	Del 31 de Agosto al 02 de Septiembre de 2016	Comité Asesor de Contratación.
Respuestas a las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones.	5 de Septiembre de 2016.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Pagina Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016 ; Portal de Contratación Estatal.
Presentación de ofertas, Cierre	7 de Septiembre de 2016 hasta las 11:00 a.m.	En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.

Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 7 al 13 de Septiembre de 2016	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas.
Presentación de los resultados de la evaluación por parte del Comité evaluador designado al Comité Asesor de Contratación.	14 de Septiembre de 2016	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación.
Publicación del informe de evaluación	15 de Septiembre de 2016	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016 ; así como en el SECOP.
Observaciones a la evaluación, presentación de subsanes o aclaraciones	Del 15 al 20 de Septiembre de 2016	Oferentes, por medio físico escrito y magnético en Word, En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Evaluación de subsanes, aclaraciones u observaciones presentadas por parte de los oferentes.	Del 21 al 23 de Septiembre de 2016	Comité de Evaluación designado.
Presentación de los resultados de la evaluación final y Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	26 de Septiembre de 2016	Rector o su delegado, empresas participantes, a las 3:00 pm. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.

1.11 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8° (Torre Administrativa), en la ciudad de Bogotá, D.C., y podrán ser consultados, con posterioridad, en la página Web de **LA UNIVERSIDAD**, en la sección Contratación, Convocatorias Públicas 2016, así como en el SECOP.

1.12 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, ó al correo vicerecadmin@udistrital.edu.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.

- b. Podrán también ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2016>; así como en el SECOP.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Universidad, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.14 VISITA TÉCNICA

La Universidad Distrital, ha programado, una visita técnica conforme al cronograma, con el objetivo de que los interesados en el proceso inspeccionen detenidamente los sitios, donde se requieren las intervenciones y de esta forma obtengan la información suficiente sobre las condiciones físicas y de trabajo, que les permitan analizar los factores que inciden en la prestación del servicio y en sus respectivos costos.

En esta visita técnica no se contestarán por parte de la universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, si los interesados tienen alguna inquietud podrán solicitar las respectivas aclaraciones por escrito o en la audiencia pública, según el cronograma estipulado.

La Visita técnica será atendida por el Jefe de la División de Recursos Físicos o el funcionario que este designe. LUGAR DE ENCUENTRO: Serán en las instalaciones de la Facultad de Artes, ubicada en Carrera 13 No. 14 - 69 Bogotá D.C. Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionaran en una lista elaborada para tal fin.

La asistencia a la Visita Técnica de acuerdo a lo señalado en el presente Pliego de Condiciones NO ES OBLIGATORIA, sin embargo, no exime al Oferente en caso de un inadecuado cálculo de la oferta. Por ello se recomienda a los interesados en el proceso asistan a la misma, para evitar que a futuro, el ganador del proceso de selección presente inconvenientes en la prestación del servicio o en los costos en los que incurre para desarrollar las diferentes labores pactadas.

La visita técnica tiene por objeto permitir a los interesados en el proceso de selección, que por sus propios medios conozcan los lugares en los que se desarrollarán los trabajos y suministros a contratar, se hagan una idea clara y veraz del objeto del proceso así como lo de sus alcances. De sobrevenir preguntas luego de realizar la visita técnica,

los interesados podrán solicitar las aclaraciones del caso, en las condiciones y en las fechas fijadas para tal efecto por la Universidad.

1.15 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará (ver cronograma) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8º (Torre Administrativa), en la ciudad de Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (el original) y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados: por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado de la División de Recursos Físicos de la Universidad, así como por los proponentes que asistan.

1.16 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a **LA UNIVERSIDAD** el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada transitoriamente en el Edificio Investigadores de la Sede Aduanilla de Paiba de la Universidad Distrital, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8º (Torre Administrativa), en la ciudad de Bogotá D.C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.17 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Universidad y que sean responsabilidad del proponente ganador, conforme con lo pactado en este proceso, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la universidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

1.18 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o por otra circunstancia señalada en el Pliego de Condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, el cual se se publicará en la página Web de la Universidad y en el SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.19 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Convocatoria Pública, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política.

1.20 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la ley, así como en lo normado en el Artículo 5to del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.22 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la totalidad de los ítems requeridos; NO se aceptaran propuestas parciales.

1.23 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40 B -53, piso 8º (Torre Administrativa), en la ciudad de Bogotá D.C. **La ubicación antes señalada, puede ser modificada por la Universidad, previo aviso público en dicho sentido expedido.**

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública).

1.24 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 016 DE 2016
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones

1.25 IDIOMA

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

En el caso de presentación de certificaciones técnicas originalmente emitidas en inglés, las mismas, se podrán presentar en este idioma. De no ser así, se deberán presentar en traducción oficial al castellano.

1.26 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

1.27 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.28 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Convocatoria Pública, que sea remitida por fax, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la

Convocatoria Pública, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria Pública.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

1.29 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

1.30 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas.

Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la audiencia de adjudicación, inclusive, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada.

1.31 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente cuando se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, o cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 1154 de 2008, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego de Condiciones.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.
- l. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa.
- m. Los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones.
- n. Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- o. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- p. La no presentación de la oferta original.
- q. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la evaluación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
- r. En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano.

1.32 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

1.32.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de **OBRA**.

1.32.2 PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio, por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías y Registro Presupuestal.

1.32.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y 3 meses más.

1.32.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.360.000.000.00 MCTE)**, incluidos IVA, AIU, demás impuestos tasas y contribuciones.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, así:

- a) Un anticipo del 30%, previa suscripción por parte del contratista del contrato de fiducia mercantil irrevocable para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin Superintendencia Financiera de Colombia; al momento de perfeccionada el acta de inicio.

Previo al desembolso a la fiducia del valor del anticipo, el Contratista deberá presentar el “Plan de Inversión del Anticipo” a la Supervisión, para su revisión y eventual aprobación. Junto a lo anterior, el Contratista remitirá a la Supervisión “Informe Mensual de Inversión y Buen Manejo del Anticipo”, incluyendo los soportes correspondientes, el cual será verificado por el Supervisor del Contrato, para aprobación del pago de corte de obra. Para lo anterior, el Contratista remitirá a la Supervisión las facturas de cobro, descontando la amortización, en un porcentaje igual, a título del anticipo, sobre el valor a cobrar. Se deberá elaborar Acta de Liquidación de Anticipo, una vez se amortice el 100% del anticipo entregado, la cual podrá coincidir con el Acta de Liquidación del contrato.

La amortización será descontada en cada factura de cobro en un porcentaje igual al entregado por concepto de anticipo, hasta completar el monto total de este (los impuestos y retenciones que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo del contratista). Con el último pago realizado al contratista, de ser el caso, debe amortizar lo que reste por este concepto. El anticipo se amortizará de las cuentas parciales y/o con la liquidación. No obstante lo anterior, la Universidad podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que, a su juicio, ameriten dicho reintegro.

La sociedad fiduciaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Administrar adecuadamente los recursos que integran el patrimonio autónomo.
- Efectuar los pagos ordenados por el supervisor del contrato, exclusivamente con base en lo establecido en el plan de utilización o de inversión del anticipo. La fiduciaria también puede efectuar el reembolso, en el evento de que el contratista haya asumido directamente la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, para lo cual el fideicomitente se obliga a adjuntar a la solicitud, los documentos correspondientes que determine la fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del supervisor o interventor del contrato estatal.
- No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria, sus deberes y obligaciones.
- Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo, contra cualquier acto de terceros o del contratista, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.
- Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
- Informar mensualmente al contratista y a la Universidad sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo, que son administrados de acuerdo a la finalidad del contrato de fiducia, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.
- Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo.

- Las demás obligaciones previstas por la ley.

Los recursos excedentes que puedan resultar por los rendimientos, podrán ser girados al contratista como abono que realiza la Universidad de los pagos pendientes, previa aprobación del supervisor del contrato.

El contratista tiene las siguientes obligaciones referentes al anticipo:

- El anticipo se deberá utilizar en las erogaciones que representen costos directos de las labores contratadas. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato, así como en bienes y gastos relacionados, directa y exclusivamente, con dicha ejecución; en ningún caso, podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado de esta Convocatoria Pública, ni amortizarse con una obra ejecutada en otros contratos.
 - El contratista debe tener en cuenta que el mal manejo de los recursos del anticipo o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes.
 - El costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo, así como los otros gastos y cargos, como el del gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la fiduciaria, los cuales debe aportar el contratista desde la constitución del patrimonio autónomo.
- b) Pagos parciales hasta un monto equivalente al 60% del valor total contrato, de acuerdo al avance de actividades, las actas mensuales de costos, deben ser suscritas por el contratista, y el Supervisor del Contrato, acompañadas del informe y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del respectivo periodo a facturar. Estas actas mensuales de costos, pueden incluir, llegado el caso, lo relacionado con la amortización del anticipo.
- c) Un 5% será pagado al contratista una vez se haya firmado el Acta de Terminación y Acta de Entrega y recibo definitivo, previa aprobación del Informe Final de Actividades que deberá contener en detalle todas y cada una de las actividades realizadas, así como un informe técnico y financiero de la ejecución del Contratista, previa Aprobación del Supervisor.
- d) El 5% restante le será pagado al contratista una vez se suscriba el Acta de Liquidación.

Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante.

Para la Liquidación del contrato, El contratista deberá entregar dos (2) copias impresas y en medio magnético del manual de funcionamiento y mantenimiento, dos (2) copias impresas y en medio magnético del plano record sobre el plano digitalizado de la Sede que reposa en la Oficina Asesora de Planeación y Control, copias en medio magnético de los documentos del contrato (Acta de iniciación, registro fotográfico, Acta de Liquidación, inventario, paz y salvo trabajadores, actualización pólizas, etc.).

PAGOS A TERCEROS

La Universidad Distrital sólo pagará al contratista, previa presentación de la documentación requerida, y bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros.

1.32.5 GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, por su cuenta y a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, las siguientes garantías, mediante pólizas expedidas por compañías aseguradoras que operen legalmente en el país:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Hasta la amortización total del anticipo
APLICA	CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En todo caso, se mantendrá vigente hasta su liquidación.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	Este amparo tendrá una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
APLICA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a cinco (5) años contados desde la entrega de las obras y su recibo a satisfacción.
AMPARO AUTÓNOMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
APLICA / NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas, si las hubiere.

NOTA 1: El pago de las primas respectivas correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones y ajustes que sea necesario hacer durante el desarrollo del contrato, que no serán reembolsables por **LA UNIVERSIDAD**.

NOTA 2: EL contratista deberá ajustar el costo de las garantías y su vigencia, cada vez que se produzca una modificación en el valor y/o plazo del contrato, una suspensión temporal o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias establecidas. En todo caso, en el evento de que el contratista no pague la prima de las garantías o sus ajustes, **LA UNIVERSIDAD** lo podrá hacer y su valor será descontado de cualquier pago que se le deba al CONTRATISTA.

NOTA 3: Las garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, como requisito para la ejecución del mismo.

NOTA 4: Para el inicio de la ejecución, es necesaria la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD**.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías.

1.32.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través del Jefe de la División de Recursos Físicos, quien ejercerá sus funciones acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006), así como con los lineamientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato que del proceso se derive.

1.32.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, este pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Por otro lado, si el CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que **LA UNIVERSIDAD** persiga su pago total, a través de las pertinentes acciones judiciales.

1.32.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los oferentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de las propuestas y con la firma del contrato, que no están incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, en los términos establecidos en el artículo quinto del Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, o en la norma que lo modifique o sustituya.

1.32.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de marzo de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1.32.10 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

1.32.11 IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.32.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de **LA UNIVERSIDAD** en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

1.32.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas en la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

1.32.14 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

1.32.15 DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones, jurídicas y contractuales:

- a. El PLIEGO DE CONDICIONES de la presente Convocatoria Pública, incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por La Universidad en desarrollo del proceso mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- e. La comunicación escrita de La Universidad, en que declara la aceptación de las garantías constituidas por el Contratista.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

1.32.16 RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la entidad y demás normas reglamentarias internas, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

1.32.17 LIQUIDACIÓN:

Terminada la ejecución del contrato, el supervisor de la Universidad proyectará la correspondiente “acta de liquidación”, dentro de los tres meses siguientes y promoverá el trámite tendiente a su firma, por los representantes de las partes.

1.32.18 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y/O LA CLÁUSULA PENAL

En caso de que el eventual contratista incurra en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa información en tal sentido aportada por el supervisor, quien anexará los respectivos requerimientos, se adelantará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, así como en la norma que la modifique o sustituya, tendiente a declarar el incumplimiento y/o cuantificar los perjuicios generados por el mismo, en los términos de la Circular No. 2534 de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital. Al trámite en cuestión, se vinculará a la compañía aseguradora, que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

De ser probado el incumplimiento y/o cuantificados los perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento

de que no sea posible compensar el valor de los perjuicios demostrados con cargo a los saldos pendientes de pago al contratista o de que la compañía aseguradora garante se exima de pagar el valor de la póliza.

1.32.19 AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá tener afiliado al personal que vincule a la ejecución del contrato, a las siguientes entidades, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, así como de las normas que las modifiquen o sustituyan:

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se generen con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual; por ende, la Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas, estas últimas, públicas o privadas, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.2.2. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, **LA UNIVERSIDAD** le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b. En el evento de que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- c. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

Nota: El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo

cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del Contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

2.1.2.4.3 PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Universidad aplicará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el Certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios, de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obre como prueba, conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y demás normas aplicables al caso.

2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el Certificado de inscripción en el registro mercantil.
- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas naturales o jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

h. Cuando la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, evento en el cual el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

NOTA UNO: En aplicación del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA DOS: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 7 de abril de 2016, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

NOTA TRES: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA CUATRO: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en

cada criterio y la Universidad llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- c) El oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES**.

NOTA: LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán GARANTÍA DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (NIT 899.999.230-7)**.

AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural.

Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el mismo, como tomador de la póliza.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- a. Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
- b. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- c. Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- d. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación, sobre la inclusión o no del proponente, o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o

promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, “[l]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”

2.1.2.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Univesidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.2.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Universidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.12. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente Convocatoria Pública. En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

2.1.2.13 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (ANEXO No. 2)

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al proponente plural, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los TERMINOS y la extensión, de la

participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

2.1.2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural) o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.2.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará, de forma general, de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), a 31 de diciembre de 2015, y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el cálculo de la liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Liquidez = Consorcio o Uniones Temporales:

$L = (\text{Liquidez A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Liquidez B} * \% \text{ participación B}) \dots + (\text{Liquidez N} * \% \text{ participación N})$

Para el cálculo del Endeudamiento:

Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

$E = (\text{Endeudamiento A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Endeudamiento de B} * \% \text{ Participación B}) + \dots$
..... (Endeudamiento de N * % participación N)

Para el cálculo del Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

Capital de Trabajo de Consorcio o Uniones Temporales:

$CT = (\text{Capital de Trabajo A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Capital de Trabajo B} * \% \text{ participación B}) \dots + (\text{Capital de Trabajo de N} * \% \text{ participación N})$

Para el cálculo del Razon de Cobertura de Intereses:

Razon de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Razon de Cobertura de Intereses de Consorcio o Uniones Temporales:

$RCI = (\text{Razon de Cobertura de Intereses A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Razon de Cobertura de Intereses B} * \% \text{ participación B}) \dots + (\text{Razon de Cobertura de Intereses de N} * \% \text{ participación N})$

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Universidad, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo
$IL \geq 1,5$	$IE \leq 48\%$	$RCI \geq 2,5$	Capital de trabajo $\geq 50\%$ Presupuesto del contrato menos el anticipo
Índice de Liquidez igual o superior a 1,5	Índice de endeudamiento igual o menor a 48%	Razón de Cobertura de intereses mayor o igual a 2,5	Capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del contrato menos el anticipo

2.2.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.

Los Proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deberán presentar sus documentos de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2015.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de

la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación **igual o mayor a \$ 952.000.000**; valor que fue calculado de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, así:

CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA

Presupuesto oficial estimado: \$1.360.000.000

Anticipos: \$408.000.000

Capacidad Residual \geq \$ 952.000.000

Para acreditar su Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

- La lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La Lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente está obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, para la verificación del requisito señalado.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2015, suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

2.2.3. CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente deberá tener su Registro Único de Proponentes actualizado y el correspondiente certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.3 DOCUMENTACIÓN TECNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio, y corresponden a la descripción detallada de las obras requeridas y el resultado esperado de la presente convocatoria.

El proponente acreditará que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo No. 9: "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Es importante mencionar que la información contenida en el Anexo NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA

NOTA: El oferente debe diligenciar en su totalidad en Anexo No. 9 del presente Pliego de Condiciones

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar en el Anexo de Experiencia General y presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos inscritos en el RUP que cumplan con los siguientes criterios:
 - a) La sumatoria de estos contratos, deberá ser igual o mayor al valor del presupuesto del presente proceso de contratación en S.M.L.M.V. Los contratos de vigencias diferentes a 2016, serán indexados al S.M.L.M.V. de este año, incluidas sus adiciones; si se hubieren presentado.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia registrada en el RUP se analizará por separado, en caso de adiciones a los contratos, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma de la adición y se sumará al valor al contrato principal.

- b) Estos contratos deberán cumplir con al menos Dos (02) de los códigos de Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, que se señalan a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72101500	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	72	12	14	Servicios de construcción edificios públicos especializados.
72151100	72	15	11	Servicios de construcción de plomería.
72151300	72	15	13	Servicios de pintura.
72151400	72	15	14	Servicios de construcción de recubrimiento de muros.
72151900	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	72	15	20	Servicios de pañetado y drywall
72152600	72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
80111600	80	11	16	Servicios de personal temporal.
81101500	81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121900	95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración.

- c) **EN CUANTO A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS:** En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos; sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y en el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos para las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista y NIT
- Nombre de la entidad contratante y NIT
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato.
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- Porcentaje de participación en caso de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 1: Para el caso de experiencia en la que haya participado mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

NOTA 2: En caso de requerirlo, para verificar información no registrada en el RUP se requerirá la COPIA DEL CONTRATO, así como del o de los OTROS que se hubieran firmado, sin mejorar, en todo caso, la propuesta.

NOTA 3: Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular" o expresiones similares, que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración, o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la UNIVERSIDAD.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:**

Para acreditar la experiencia del presente numeral, el proponente deberá cumplir con lo establecido en la tabla que se presenta a continuación:

CRITERIO
Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones adicionales de contratos celebrados, terminados, recibidos y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga: Obras de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural. De las tres (3) certificaciones aportadas, es de obligatorio cumplimiento que UNA (1) corresponda a obras de pintura de fachadas o de espacios interiores en bienes de interés cultural.

Entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con valores patrimoniales; los inmuebles reconocidos como tal mediante la DECLARATORIA en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el **ANEXO** y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Metros cuadrados construidos

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de Tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las Tres (3) primeras que se relacionen, salvo que las mismas no sean suficientes para acreditar la experiencia requerida; pues, en caso contrario, se considerarán las demás.

NOTA 3: Cuando la certificación provenga de una entidad privada, deberá venir respaldada por fotocopia del contrato.

NOTA 4: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos del presente proceso de selección. En caso tal que alguna o algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

NOTA 5: No se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá ofrecer con su Propuesta un Personal Profesional que cuente, por lo menos, con las siguientes características mínimas:

PERFIL		EXPERIENCIA			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÁXIMO	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
Arquitecto Director	Arquitecto con maestría o especialización en el área de restauración o conservación arquitectónica.	El profesional para el cargo deberá contar como mínimo con DIEZ (10) años de experiencia general y SIETE (7) años de experiencia específica certificada, en obras de rehabilitación y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como director y/o supervisor técnico.	Acreditar en una (1) certificación como director en proyectos de restauración de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural, cuyo presupuesto sea igual o mayor al del presente proceso de selección.		
Residente de obra	Arquitecto con maestría y/o especialización en el área de restauración o conservación arquitectónica	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con DIEZ (10) años de experiencia general y CINCO (5) años de experiencia específica certificada en obras de rehabilitación y/o restauración y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como residente.	Acreditar en una (1) certificación como residente en proyectos de restauración de edificaciones declaradas bienes inmuebles de interés cultural, cuyo presupuesto sea igual o mayor al del presente proceso de selección.		
Restaurador	Restaurador DE BIENES.	Experiencia de 15 años como Restaurador de Bienes y Pintura Mural, como asesor y/o ejecutor de exploraciones y/o restauración de pintura sobre muros, en Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.	Debe presentar 3 certificaciones como asesor y/o ejecutor de obras en restauración de pintura sobre muros descubiertos o de fachada.		

NOTA 1: Entiéndase por “bienes inmuebles de interés cultural”, todos aquellos inmuebles que cuenten con valores patrimoniales; los inmuebles reconocidos como tal mediante la DECLARATORIA en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional, y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

NOTA 2: El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se computará a partir de la fecha de terminación de la totalidad de las materias del respectivo pensum, conforme a certificación expedida por la respectiva universidad.

OTRO PERSONAL DE LA OBRA

Se debe tener en cuenta que quien resulte favorecido con la adjudicación, deberá contar también con el siguiente personal durante la ejecución de los trabajos:

- * Un profesional especializado en salud ocupacional y seguridad industrial.
- * Un asesor en calidad, que puede ser un maestro de obra certificado ante los organismos nacionales

PERSONAL MÍNIMO DE OBRA

El proponente debe garantizar que el personal y equipo de trabajo que permanezca durante la ejecución de la obra, sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales, conforme al Plan de Calidad de la obra, el cual se entregará por parte del contratista una vez adjudicado y firmado el contrato de obra.

En caso de requerir personal adicional al registrado en el Plan mencionado, no se podrá realizar reclamación económica por este personal, que se considerará tácitamente incluido, el cual se presume está asumido por el ítem de Administración que forma parte del llamado costo indirecto A.I.U.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del Director o Residente por contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, las certificaciones para acreditar la experiencia exigida deberán ser firmadas por quien fuere el Representante Legal del mismo. Por tanto, es necesario diligenciar el anexo correspondiente. El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- * Hoja de vida completa de cada uno, debidamente firmada
- * Carta de aceptación del cargo firmada por cada uno de los profesionales
- * Fotocopia del diploma profesional o acta de grado, de cada uno
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- * Certificado De Vigencia de la matricula profesional
- * Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. Este requisito habilita o inhabilita a él proponente.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como "ADMISIBLES", serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando una selección objetiva, que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, obtenga el mayor puntaje, según lo establecido a continuación:

FACTORES	EVALUACIÓN /PUNTAJE
Estudio Jurídico	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
Estudio Financiero	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
Estudio Técnico	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
Apoyo a la Industria Nacional	300 PTS
Propuesta Economica	700 PTS
TOTAL PUNTOS POR ASIGNAR	1000 PTS

2.4.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la evaluación, se verificará el valor total (incluido IVA) de la propuesta económica (ANEXO N° 003), de acuerdo con los elementos ofrecidos por el proponente.

La presentación del Anexo N° 3 no es subsanable.

La evaluación económica se realizara a aquellas ofertas que resulten habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros

Para la Calificación del factor precio, la Universidad sorteará el día y hora del Cierre del proceso (una vez se hallan entregado las ofertas por parte de los interesados), entre los proponentes que se hagan presentes, la metodología para realizar la adjudicación del puntaje (máximo 700 puntos posibles).

Los métodos matemáticos dispuestos, para mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas serán: Media Aritmética, Media Geométrica o Menor Precio. El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan. Las alternativas de calificación a sortear son:

- a) Balota N° 1 = Media Aritmética.
- b) Balota N° 2 = Media Geométrica.

c) Balota N° 3 = Menor Precio.

NOTA: La oferta económica no puede ser menor al 90% del presupuesto oficial, de ser así la oferta se rechazará de plano.

MEDIA ARITMÉTICA: Se le asignara el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media aritmética.

La media aritmética es un promedio "standard" que a menudo se denomina "promedio".

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^n x_i$$

En donde n es el número de propuestas hábiles y Xi es la sumatoria lineal de los valores de las propuestas hábiles.

MEDIA GEOMÉTRICA: Se le asignara el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media geométrica.

$$G = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdot x_n \cdot P_0}$$

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Numero de propuestas hábiles.

Po = Presupuesto oficial.

Para la media geométrica se incluirá el Presupuesto Oficial según el número de participantes así:

De 0 a 4 participantes = una sola vez.

De 4 a 8 participantes = dos veces

De 8 a 12 participantes = 3 veces

De 12 a 16 participantes = 4 veces

De 12 participantes en adelante = 5 veces.

DE SER SELECCIONADO EN EL SORTEO, EL MÉTODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA Ó DE LA MEDIA ARITMÉTICA; EN EL CÁLCULO DEL PUNTAJE SE TENDRÁ EN CUENTA:

El puntaje se asignara de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media elegida. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

CI= ((media geométrica o media aritmética) *0.15)/ 700 puntos

Para la presentación de su propuesta económica y la consecuente calificación de este factor, el proponente deberá llenar la totalidad del anexo técnico No. 1.

MENOR PRECIO: Se le asignara el mayor puntaje al proponente que oferte a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, las demás ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la Siguiente formula:

$$P= (VOMT*700)/VOCMT$$

Dónde:

P= Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas

VOMT= Valor de la oferta con la menor sumatoria de precios unitarios incluido impuestos y contribuciones.

VOCMT= Valor de la Oferta a calificar de acuerdo con la sumatoria de precios unitarios incluido impuestos y contribuciones

Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE y el contrato a suscribirse resultante del proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.360.000.000,00 M/Cte.), INCLUIDOS A.I.U., IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.**

Los Precios Unitarios deberán tenerse en cuenta para diligenciar la Oferta Económica manteniendo el mismo valor ofertado en el anexo de precios unitarios, ítems iguales deben corresponder a un único valor. El proponente deberá revisar detenidamente el formato para no incurrir en errores y presentar valores diferentes, de presentarse diferencias la Universidad asumirá el valor ofertado en el anexo de Precios Unitarios.

NOTA: La documentación de respaldo de la oferta económica, tanto física como en medio digital, no serán subsanables, de no presentarse completa la información la oferta será rechazada.

2.4.2 Valoración Apoyo a la Industria Nacional (Maximo Puntaje por adjudicar 300 puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Universidad asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta y lo manifestado por el proponente en el Anexo correspondiente así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.	300 PUNTOS
Cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto), siempre y cuando el porcentaje nacional sea superior al 50%.	200 PUNTOS
cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria	0 PUNTOS

NOTA: Dado que este requerimiento otorgara puntaje, de no ser presentado y/o presentarse mal, NO es subsanable por los proponentes.

2.4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente:

- ✓ Que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (apoyo a la industria nacional) establecidos en los pliegos de condiciones.
- ✓ Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (valor de la oferta económica) establecidos en los pliegos.

- ✓ De persistir el empate, se acudirá el método de balotas.

2.5 CRITERIOS AMBIENTALES

La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Sistema de Gestión Ambiental SGA –PIGA, fija los presentes criterios, que deben ser cumplidos sin excepción por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección y que se convierten en aspectos obligantes durante el desarrollo del contrato respectivo.

- Cumplir a cabalidad con la Política Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aprobada mediante la Resolución de Rectoría No. 474 de 2015.
- Siempre que use las instalaciones de la Universidad, debe procurar hacer un uso eficiente de los recursos de agua y energía, además de la separación de los residuos generados y manejarlos conforme a la normatividad vigente.
- Si, por causa del trabajo, se genera algún tipo de residuos con características especiales y/o peligrosas, el generador es el responsable de realizar la recolección, embalado, etiquetado, transporte y disposición final de los residuos generados.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016 DE 2016

ANEXO N° 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2016

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 de 2016 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de _____ (\$_____), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o

una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De : _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 016 DE 2016
ANEXO N° 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016
ANEXO N° 3.
PROPUESTA ECONOMICA
ARCHIVO EXCEL

Bogotá D.C., de 2016
 Señores
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas
 Ciudad.-

REF: **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 de 2016**

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características del Anexo Técnico No. , establecidas para tales bienes y/o servicios relacionados en el Pliego de Condiciones y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PISOS					
1	DESMONTE LISTON EN MADERA	M ²	950		
2	DESMONTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN MADERA	ML	50		
3	DESMONTE GUARDAESCOBA	ML	100		
4	DESMONTE DE ALISTADO	ML	450		
5	DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS (INCLUYE DEL MOBILIARIO Y CANALETA)	GL	1		
6	DESMONTE Y MONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE (INCLUYE ARCHIVADORES, PUESTOS DE TRABAJO, DIVISIONES MODULARES, SILLAS, PANELES)	GL	1		
7	LIMPIEZA Y PROFILAXIS DE VIGAS	M ²	250		
8	LIMPIEZA Y ASEO CIELO RASO	M ²	300		
9	CAMBIO DE ELEMENTOS EN MADERA VIGAS ABARCO DE 18X18 CM	ML	250		
10	REHABILITACION DE ELEMENTOS EN MADERA REPISA Y NIVELADORES	ML	250		
11	MANTENIMIENTO DE ESCALERA				
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN MADERA INCLUYE GUARDAESCOBAS	M ²	950		
13	INMUNIZACION	M ²	450		

14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE EN LAMINA DE QUINTUPLEX DE 1.22*2.44*1MM DE ESPESOR PARA INSTALACION DE LISTON, INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACION (OPCION A: REPIZA DURMIENTE COMO NIVELADOR)	M ²	250		
15	PROTESIS EN MADERA EN ABARCO PARA ENTREPSIO	UND	45		
16	PULIDA SELLADA Y LACADA DE LISTON EN MADERA	M ²	2.000		
17	RESTAURACION DE ESCALERA EN MADERA POR PASOS.INCLUYE RETIRO E INSTALACION.	UND	313		
18	ADECUACION E INSTALACION ELECTRICA, CAMBIO DE TUBERIA (NORMATIVIDAD EXISTENTE)	ML	250		
19	ALISTADO PARA INSTALACION LISTON	ML	585		
CIELORASOS					
20	DESMONTE DE CIELORASO AFECTADO	M ²	700		
21	RENIVELACIÓN DE CIELORASOS	M ²	700		
22	RESANE, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EXISTENTE DE 0.70X0.70 (INCLUYE PINTURA SOBRE CIELORASO Y RESANE GENERAL DE CENEFA EN YESO)	M ²	700		
23	PINTURA SOBRE MUROS	M ²	1.000		
PINTURA FACHADA INTERNA Y EXTERNA					
24	CALAS ESTRATIGRAFICAS.	GL	1		
25	PELADA PINTURA.	M ²	8.750		
26	RESANES.	GL	1		
27	PINTURA GENERAL FACHADA INTERNA Y EXTERNA	M ²	4.230		
28	PINTURA REJA FACHADA PRINCIPAL 4.649 X1.95 X2	UND	1		
29	SUM. E INST. OCULOS -2-D= 1.21	UND	2		
30	MANTENIMIENTO Y PINTURA OCULOS - 2- D= 1.21 1.64X1.10	UND	6		
31	LUCARNAS 1.645 X .94	UND	7		
32	VENTANA REJA 1.778 X 1.52	UND	9		
33	VENTANA REJA .889 X 1.52	UND	1		
34	PUERTA .867 X 2.29	UND	1		
35	REJAS 2.90 X 1.569	UND	2		
36	REJAS 2.132 X 1.775	UND	1		
37	REJAS 1.977 X 1.789	UND	1		
38	REJAS 3.59 X 1.603	UND	10		
39	REJA .285 X .685	UND	14		

40	MANTENIMIENTO Y PINTURA MACHONES ENTRE REJAS REJAS	UND	30		
41	MANTENIMIENTO PORTADA PRINCIPAL DE ACCESO	UND	1		
42	MANTENIMIENTO DE ESQUINERAS	UND	4		
43	MANTENIMIENTO Y PINTURA BARANDAS INCLUYE BALAUSTRÉS	ML	120		
44	RETIRO MANTO MURO ATICO TERRAZA	ML	120		
45	IMPERMEABILIZACION Y PINTURA MURO ATICO TERRAZA	ML	120		
46	LIMPIEZA Y PINTURA CUBIERTAS	M ²	1.250		
47	PINTURA CORNISAS CUBIERTA	ML	450		
48	PINTURA ZOCALO	M ²	650		
INSTALACIONES ELECTRICAS					
49	REVISION Y ARREGLO INSTALACION ELECTRICA EN FACHADA	GL	1		
50	ARREGLO LAMPARAS Y REMATE PILASTRAS REJA DE CERRAMIENTO	UND	20		
51	ASEO GENERAL OBRA	GL	1		
PUERTAS Y VENTANAS					
PRIMER PISO					
	BAÑOS				
52	VENTANA	UND	8		
53	PUERTAS	UND	2		
54	PUERTAS	UND	2		
55	VENTANAS	UND	2		
56	BIBLIOTECA				
57	VENTANA	UND	28		
58	VENTANA	UND	2		
59	PUERTAS	UND	1		
60	PUERTAS	UND	3		
61	VENTANA	UND	1		
62	PUERTAS	UND	1		
63	VENTANA	UND	8		
64	VENTANA	UND	1		
65	PUERTAS	UND	2		
66	PUERTAS	UND	2		
	ENFERMERIA				
67	PUERTAS	UND	2		
68	VENTANAS	UND	2		
	ARTES ESCENICAS				
69	PUERTAS	UND	4		
70	VENTANA	UND	7		

71	PUERTAS	UND	5		
72	VENTANA	UND	2		
73	PUERTAS	UND	2		
74	PUERTAS	UND	2		
75	VENTANA	UND	2		
76	PUERTAS	UND	2		
77	PUERTAS	UND	4		
	AULA 125				
78	VENTANA	UND	10		
79	PUERTAS	UND	4		
80	PUERTAS	UND	2		
	SOTANO				
81	VENTANA	UND	8		
82	PUERTAS	UND	2		
	PATIO TALLERES				
83	VENTANAS	UND	5		
84	PUERTAS	UND	6		
85	VENTANAS	UND	4		
PISO 2					
	AULA 212				
86	VENTANA	UND	1		
87	PUERTAS	UND	1		
	AULA 215				
88	PUERTAS	UND	1		
89	VENTANAS	UND	1		
	AULA 216				
90	PUERTAS	UND	2		
91	VENTANAS	UND	2		
92	PUERTAS	UND	1		
	AULA 217				
93	VENTANAS	UND	2		
94	VENTANAS	UND	2		
95	PUERTAS	UND	1		
	CENTRO DE PRODUCCION AUDIOVISUAL				
96	VENTANAS	UND	2		
97	VENTANAS	UND	1		
98	PUERTAS	UND	2		
	AULA 219				
99	VENTANAS	UND	4		
100	VENTANAS	UND	3		
101	PUERTAS	UND	2		
102	PUERTAS	UND	1		

	RECEPCIÓN				
103	PUERTAS	UND	1		
104	VENTANAS	UND	1		
	AULA 212				
105	VENTANAS	UND	3		
106	PUERTAS	UND	1		
	DECANATURA				
107	PUERTAS	UND	2		
108	VENTANAS	UND	2		
109	VENTANAS	UND	2		
	AULA 211				
110	VENTANAS	UND	5		
111	VENTANAS	UND	6		
112	PUERTAS	UND	1		
	AULA 210				
113	VENTANAS	UND	5		
114	PUERTAS	UND	1		
	SALA PROFESORES				
115	PUERTAS	UND	1		
116	VENTANAS	UND	5		
117	PUERTAS	UND	2		
118	VENTANALES	UND	4		
	AULA 208				
119	VENTANAS	UND	3		
120	PUERTAS	UND	1		
	SECRETARIA GENERAL				
121	VENTANAS	UND	2		
122	PUERTAS	UND	1		
	AULA 207				
123	PUERTAS	UND	1		
124	VENTANAS	UND	1		
125	VENTANAS	UND	1		
126	PUERTAS	UND	4		
	AULA PIANO				
127	PUERTAS	UND	2		
128	VENTANAS	UND	1		
	SALA SISTEMAS PROFESORES				
129	PUERTAS	UND	1		
130	VENTANAS	UND	1		
	SECRETARIA ACADEMICA				
131	PUERTAS	UND	1		
132	VENTANAS	UND	1		

	SALA EXPOSICIONES				
133	PUERTAS	UND	4		
134	VENTANAS	UND	2		
135	AUDITORIO				
136	PUERTAS	UND	1		
137	VENTANAS	UND	7		
	DECANATURA				
138	PUERTAS	UND	1		
139	VENTANAS	UND	6		
	AREA ADMINISTRATIVA				
140	PUERTAS	UND	1		
141	VENTANAS	UND	4		
	BAÑOS				
142	VENTANAS	UND	16		
143	PUERTAS	UND	4		
144	PUERTAS	UND	4		
145	VENTANAS	UND	8		
	TERCER PISO				
	AULA 303				
146	VENTANA	UND	3		
147	VENTANA	UND	4		
148	VENTANA	UND	2		
149	PUERTAS	UND	1		
150	PUERTAS	UND	1		
151	PUERTAS	UND	1		
152	VENTANA	UND	2		
	AULA 302				
153	VENTANAS	UND	2		
154	VENTANAS	UND	3		
155	VENTANAS	UND	3		
156	PUERTAS	UND	1		
	AULA 301				
157	VENTANAS	UND	7		
158	VENTANAS	UND	3		
159	VENTANAS	UND	2		
160	PUERTAS	UND	1		
161	PUERTAS	UND	1		
162	VENTANAS	UND	10		
163	VENTANAS	UND	7		
164	VENTANAS	UND	6		
165	PUERTAS	UND	2		
166	PUERTAS	UND	1		

	AULA 311				
167	VENTANAS	UND	3		
168	VENTANAS	UND	3		
169	PUERTAS	UND	1		
	AULA 310				
170	PUERTAS	UND	1		
171	PUERTAS	UND	1		
172	VENTANAS	UND	3		
173	VENTANAS	UND	4		
174	PUERTAS	UND	1		
175	VENTANAS	UND	7		
176	CONSEJERIA				
177	VENTANAS	UND	2		
178	PUERTAS	UND	1		
	AULA 309				
179	VENTANAS	UND	3		
180	VENTANAS	UND	2		
181	VENTANAS	UND	4		
182	VENTANAS	UND	1		
183	PUERTAS	UND	1		
	AULA PROYECTOS				
184	VENTANAS	UND	2		
185	PUERTAS	UND	1		
	AULA 307				
186	VENTANAS	UND	4		
187	VENTANAS	UND	5		
188	VENTANAS	UND	4		
189	VENTANAS	UND	5		
190	PUERTAS	UND	1		
191	PUERTAS	UND	2		
	AULA 304				
192	PUERTAS	UND	2		
193	PUERTAS	UND	4		
BAÑO HOMBRES Y MUJERES PISO 1 Y 2					
194	PRELIMINARES				
195	LOCALIZACION Y REPLANTEO	GL	4		
196	DESOSTE APARATOS SANITARIOS	UND	20		
197	DESMOTE PUERTAS METALICAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y CIELO RASO (SI LO HUBIESE) PARA CUATRO BATERIAS DE BAÑOS	GL	1		
198	DEMOLICION DE PISOS	M ²	160		
199	DEMOLICION DE ENCHAPES	M ²	220		

200	DEMOLICION DE GRANITO EXISTENTE EN MESONES DE LAVAMANOS A = 60 CMS	ML	25		
201	INSPECCION GENERAL INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS PARA 4 BATERIA DE BAÑOS	GL	1		
202	ACABADOS ARQUITECTONICOS				
203	PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR INCLUYE FILOS Y DILATACIONES PARA MUROS Y PLACA SUPERIOR	M ²	220		
204	MORTERO DE NIVELACION IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR PARA PISOS E=0,03 CMS	M ²	160		
205	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS PORCELANATO NEGRO MATE DE 50*50, EMBOQUILLADO NEGRO Y TRAFICO ALTO (INCLUYE COLOCACION DE REJILLAS EN SIFONES)	M ²	160		
206	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERÁMICA RECTANGULAR BLANCA DE DIMENSIONES (30 X 60 CM, EMBOQUILLADO BLANCO E INCLUYE WIN METALICO CON PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA EN ESQUINAS Y FILOS.	M ²	220		
207	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRANITO PULIDO AL PLOMO, CON DILATACION DE BRONCE CADA 1,0 MTS CON SALPICADERO CONTRA MURO DE H = 10 CMS Y E = 2 CMS	ML	25		
208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 AUSTELITICO CALIBRE 20 CON ACABADO SATINADO PRELIJADO N° 4 CON ESTRUCTURA INTERNA PARA DAR RIGIDEZ, PUERTAS DE 65CM.X 1,50 A 1,80	M ²	80		
209	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTUCIONAL, INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH Y ACCESORIOS (TIPO ADRIATICA O SIMILAR) AHORTRADORES DE AGUA	UND	24		
210	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SOBRE PONER, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y ACCESORIOS. (TIPO VALENCIA)	UND	24		
211	SUMINSTRO E INSTALACION DE ORINAL INSTITUCIONAL GRANDE INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH (TIPO ARECCIFE) AHORRADORES DE AGUA	UND	10		
212	SUMINSITRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 4 MM ESPESOR Y DE ALTURA MINIMO DE 1 MT	M ²	30		

213	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE T8 DE 75W CON BALASTRO ELECTRONICO PARA CAPACIDAD DE 2 TUBOS (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	8		
214	ESTUCO Y PINTURA TRES MANOS COLOR BLANCO EN MUROS Y PLACA SUPERIOR	M ²	46		
215	EXTRACTOR MECANICO DE AIRE 18 W - 20,5 X 20,5 CM (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	4		
216	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTO HIDRAULICO PARA LLAVE JARDIN BAJO MESON DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE TIPO JARDIN)	UND	4		
217	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1		
BAÑOS FUNCIONARIOS HOMBRES Y MUJERES PISO 1					
218	PRELIMINARES				
219	LOCALIZACION Y REPLANTEO	GL	2		
220	DESMOSTE APARATOS SANITARIOS	UND	4		
221	DESMOTE PUERTAS METALICAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y CIELO RASO (SI LO HUBIESE) PARA CUATRO BATERIAS DE BAÑOS	GL	1		
222	DEMOLICION DE PISOS	M ²	23		
223	DEMOLICION DE ENCHAPES	M ²	27		
224	DEMOLICION DE PAÑETES EN MUROS	M ²	30		
225	REVISION, DESTAPONAMIENTO Y PERFECTO FUNICONAMIENTO DE LA RED HIDROSANITARIA EXISTENTE (INCLYE CAMBIO DE TUBERIA O ACCESORIOS, ACOMODACION DE VALVULAS Y CAJAS DE REGISTROS DE SER NECESARIO)	GL	1		
226	ACABADOS ARQUITECTONICOS				
227	PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR INCLUYE FILOS Y DILATAIONES PARA MUROS	M ²	30		
228	MORTERO DE NIVELACION IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR PARA PISOS E=0,03 CMS	M ²	30		
229	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS PORCELANATO NEGRO MATE DE 50*50, EMBOQUILLADO NEGRO Y TRAFICO ALTO (INCLUYE COLOCACION DE REJILLAS EN SIFONES)	M ²	23		
230	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERÁMICA RECTANGULAR BLANCA DE DIMENSIONES (30 X 60 CM, EMBOQUILLADO BLANCO E INCLUYE WIN METALICO CON PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA EN ESQUINAS Y FILOS.	M ²	27		

231	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRANITO PULIDO AL PLOMO, CON DILATAACION DE BRONCE CADA 1,0 MTS CON SALPICADERO CONTRA MURO DE H = 10 CMS Y E = 2 CMS	ML	4		
232	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 AUSTELITICO CALIBRE 20 CON ACABADO SATINADO PRELIJADO N° 4 CON ESTRUCTURA INTERNA PARA DAR RIGIDEZ, PUERTAS DE 65CM.X 1,50 / 1,60	M²	12		
233	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIO INSTUCIONAL, INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH Y ACCESORIOS (TIPO ADRIATICA)	UND	4		
234	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SOBRE PONER, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y ACCESORIOS. (TIPO VALENCIA)	UND	4		
235	SUMINSTRO E INSTALACION DE ORINAL INSTITUCIONAL GRANDE INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH (TIPO ARECCIFE)	UND	2		
236	SUMINSITRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 4 MM ESPESOR Y DE ALTURA MINIMO DE 1 MT	M²	6		
237	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE T8 DE 75W CON BALASTRO ELECTRONICO PARA CAPACIDAD DE 2 TUBOS (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	4		
238	ESTUCO Y PINTURA TRES MANOS COLOR BLANCO EN MUROS Y PLACA SUPERIOR	M²	30		
239	EXTRACTOR MECANICO DE AIRE 18 W - 20,5 X 20,5 CM (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	2		
240	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTO HIDRAULICO PARA LLAVE JARDIN BAJO MESON DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE TIPO JARDIN)	UND	1		
241	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1		
BAÑO DECANATURA PISO 2					
242	PRELIMINARES				
243	LOCALIZACION Y REPLANTEO	GL	1		
244	DESMOSTE APARATOS SANITARIOS	UND	2		
245	DESMOTE PUERTAS METALICAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y CIELO RASO (SI LO HUBIESE) PARA CUATRO BATERIAS DE BAÑOS	GL	1		
246	DEMOLICION DE PISOS	M²	12		
247	DEMOLICION DE ENCHAPES	M²	25		
248	DEMOLICION DE PAÑETES EN MUROS	M²	25		

249	REVISION, DESTAPONAMIENTO Y PERFECTO FUNICIONAMIENTO DE LA RED HIDROSANITARIA EXISTENTE (INCLYE CAMBIO DE TUBERIA O ACCESORIOS, ACOMODACION DE VALVULAS Y CAJAS DE REGISTROS DE SER NECESARIO)	GL	1		
250	ACABADOS ARQUITECTONICOS				
251	PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR INCLUYE FILOS Y DILATACIONES PARA MUROS	M ²	27		
252	MORTERO DE NIVELACION IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR PARA PISOS E=0,03 CMS	M ²	30		
253	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS PORCELANATO NEGRO MATE DE 50*50, EMBOQUILLADO NEGRO Y TRAFICO ALTO (INCLUYE COLOCACION DE REJILLAS EN SIFONES)	M ²	12		
254	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERÁMICA RECTANGULAR BLANCA DE DIMENSIONES (30 X 60 CM O 20,3 X 30,5 CM O 25 X 40 CM), EMBOQUILLADO BLANCO E INCLUYE WIN METALICO CON PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA EN ESQUINAS Y FILOS.	M ²	27		
255	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRANITO PULIDO AL PLOMO, CON DILATACION DE BRONCE CADA 1,0 MTS CON SALPICADERO CONTRA MURO DE H = 10 CMS Y E = 2 CMS	ML	3		
256	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 AUSTELITICO CALIBRE 20 CON ACABADO SATINADO PRELIJADO N° 4 CON ESTRUCTURA INTERNA PARA DAR RIGIDEZ, PUERTAS DE 65CM.X 1,50 / 1,60	M ²	5		
257	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 AUSTELITICO CALIBRE 20 CON ACABADO SATINADO PREFIJADO N° 4 CON ESTRUCTURA INTERNA PARA DAR RIGIDEZ. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	ML	1		
258	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIO INSTUCIONAL, INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH Y ACCESORIOS (TIPO ADRIATICA)	UND	2		
259	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SOBRE PONER, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y ACCESORIOS. (TIPO VALENCIA)	UND	2		
260	SUMINSITRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 4 MM ESPESOR Y DE ALTURA MINIMO DE 1 MT	M ²	3		

261	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE T8 DE 75W CON BALASTRO ELECTRONICO PARA CAPACIDAD DE 2 TUBOS (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	2		
262	ESTUCO Y PINTURA TRES MANOS COLOR BLANCO EN MUROS Y PLACA SUPERIOR	M ²	30		
263	EXTRACTOR MECANICO DE AIRE 18 W - 20,5 X 20,5 CM (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	1		
264	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1		
BAÑOS HOMBRES Y MUJERES TORRE DE MUSICA PISO 2 Y 3					
265	PRELIMINARES				
266	LOCALIZACION Y REPLANTEO	GL	2		
267	DESMOSTE APARATOS SANITARIOS	UND	4		
268	DESMOTE PUERTAS METALICAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y CIELO RASO (SI LO HUBIESE) PARA CUATRO BATERIAS DE BAÑOS	GL	1		
269	DEMOLICION DE PISOS	M ²	30		
270	DEMOLICION DE ENCHAPES	M ²	27		
271	DEMOLICION DE PAÑETES EN MUROS	M ²	15		
272	REVISION, DESTAPONAMIENTO Y PERFECTO FUNICIONAMIENTO DE LA RED HIDROSANITARIA EXISTENTE (INCLYE CAMBIO DE TUBERIA O ACCESORIOS, ACOMODACION DE VALVULAS Y CAJAS DE REGISTROS DE SER NECESARIO)	GL	1		
273	ACABADOS ARQUITECTONICOS				
274	PANETE IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR INCLUYE FILOS Y DILATACIONES PARA MUROS	M ²	30		
275	MORTERO DE NIVELACION IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR PARA PISOS E=0,03 CMS	M ²	30		
276	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS PORCELANATO NEGRO MATE DE 50*50, EMBOQUILLADO NEGRO Y TRAFICO ALTO (INCLUYE COLOCACION DE REJILLAS EN SIFONES)	M ²	30		
277	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERÁMICA RECTANGULAR BLANCA DE DIMENSIONES (30 X 60 CM O 20,3 X 30,5 CM O 25 X 40 CM), EMBOQUILLADO BLANCO E INCLUYE WIN METALICO CON PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA EN ESQUINAS Y FILOS.	M ²	27		

278	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 AUSTELITICO CALIBRE 20 CON ACABADO SATINADO PRELIJADO N° 4 CON ESTRUCTURA INTERNA PARA DAR RIGIDEZ, PUERTAS DE 65CM.X 1,50 / 1,60	M ²	3		
279	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIO INSTUCIONAL, INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSH Y ACCESORIOS (TIPO ADRIATICA)	UND	4		
280	SUMINSTRRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SOBRE PONER, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y ACCESORIOS. (TIPO VALENCIA)	UND	4		
281	SUMINSITRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 4 MM ESPESOR Y DE ALTURA MINIMO DE 1 MT	M ²	4		
282	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE T8 DE 32W CON BALASTRO ELECTRONICO PARA CAPACIDAD DE 4 TUBOS (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	2		
283	ESTUCO Y PINTURA TRES MANOS COLOR BLANCO EN MUROS Y PLACA SUPERIOR	M ²	15		
284	EXTRACTOR MECANICO DE AIRE 18 W - 20,5 X 20,5 CM (INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UND	2		
285	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTO HIDRAULICO PARA LLAVE JARDIN BAJO MESON DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE TIPO JARDIN)	UND	1		
286	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1		
COSTO DIRECTO				\$	-
AIU				\$	-
IVA SOBRE UTILIDAD 16%				\$	-
COSTO TOTAL				\$	-

NOTA: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 de 2016
ANEXO N° 4.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2015. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

FIRMA _____
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
 REVISOR FISCAL _____
 No. TARJETA PROFESIONAL _____
 (Para el Revisor Fiscal) _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016
ANEXO N° 6

PACTO POR LA TRANSPARENCIA
PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la

contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016

ANEXO No. 7
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	RUP / CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMLM	PARTICIPACION EN CONSORC. O UNIÓN TEMPORAL

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – HOJAS DE VIDA

Cuadro para diligenciar certificaciones

Nombre del oferente:

Nombre de la persona propuesta:

No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta:

Profesión de la persona propuesta:

Cargo propuesto en la ejecución del contrato:

Actividades a desarrollar en la ejecución del contrato:

EDUCACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD EDUCATIVA	TIPO DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL TÍTULO O TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN	NÚMERO TARJETA PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016**

**ANEXO N° 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

Bogotá, D. C. (Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
La Ciudad

Yo _____ representante legal de _____ me permito ofertar que para cada uno de los ítems contemplados las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA Y PAGO	ESPECIFICACION TECNICA
PRELIMINARES	INCLUYE MAQUINARIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
LOCALIZACION Y REPLANTEO DE AREAS A INTERVENIR	m ²	Esta actividad consiste en la localización puntual de acuerdo a los planos arquitectónicos, se ejecutará utilizando instrumentos de precisión y se tomara como referencia planimetrica en sistema de coordenadas empleado para el levantamiento del terreno. Se deben identificar los ejes del proyecto, así como su relación con los linderos y vías existentes ciñéndose a los planos topográficos.
CERRAMIENTO PROVISIONAL DE TELA VERDE INC. ESTRUCTURA EN MADERA	m ²	En cuanto sea posible, el lugar de los trabajos debe aislarse completamente de las calles y demás posibles accesos, diferentes, a las puertas mismas de la obra. 2. Los cerramientos se construirán en madera, templando una malla verde hasta una altura de 2,50 mts
CAMPAMENTO BAÑO PORTATIL	Gbl	El Contratista ejecutara la construcción de campamento, en el sitio que acuerde con la Interventoría. Este campamento debe permitir el almacenamiento seguro de todos aquellos materiales que puedan sufrir daños o deterioros por la intemperie. Para almacenar el cemento se deberá construir una plataforma de madera con altura mínima de 20 cms. sobre el piso. Se proveerá un espacio para oficina administrativa de la obra. Una habitación adecuada para los celadores y servicios sanitarios, baño portátil.
DEMOLICIONES Y DESMONTE	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
DESMONTE DE PISOS		

DESMONTE ENCHAPE CERAMICO DE PISO BAÑOS; INC. RETIRO DE ESCOMBROS	m ²	Se retirará la cerámica de los baños de acuerdo a lo sitios indicados en los planos, empleando las herramientas indicadas, y procurando que los materiales de demolición sean retirados y depositados en los sitios indicados por la Interventoría.
DESMONTE DE PISO MACHICHEMBRADO NO INCLUYE SOPORTE	m ²	Los entresijos en madera están compuestos por listones machimbreados debidamente nivelados sobre vigas, tirantes (18 x 18 cms. aprox.) de esto se cuelga un cielorraso en plafones de yeso. El trabajo de reubicación implica el retiro de los materiales anteriormente señalados en las zonas indicadas en el proyecto y la reposición de la totalidad de estos elementos tal como se encontraban antes de la ejecución de este trabajo, se tendrá en cuenta que no se aceptarán listones machimbreados en mal estado.
DESMONTE DE GUARDAESCOBA EN CEMENTO h:30 CMS	ml	Se retirará el guardaescobas en concreto que este totalmente deteriorado de acuerdo a lo sitios indicados en los planos, empleando las herramientas indicadas, y procurando que los materiales de demolición sean retirados y depositados en los sitios indicados por la Interventoría.
DESMONTE DE GUARDAESCOBA EN MADERA	ml	Se retirará el guarda escobas en madera de acuerdo a lo sitios indicados en los planos, empleando las herramientas indicadas, y procurando que los materiales de demolición sean retirados y depositados en los sitios indicados por la Interventoría.
DESMONTE DE MAMPOSTERIA Y CIELORASOS		
DESMONTE CERAMICA MUROS.	m ²	Se retirará la cerámica de los muros de acuerdo a lo sitios indicados en los planos, empleando las herramientas indicadas, y procurando que los materiales de demolición sean retirados y depositados en los sitios indicados por la Interventoría.
RETIRO CIELO RASO EN YESO INCLUYE ESTRUCTURA.	m ²	Las áreas del cielorraso que sean desmontadas se tratarán con sumo cuidado, para no deteriorar la estructura de soporte, ni las placas las que se almacenarán debidamente y se reinstalarán previa su recuperación asegurándolas a la estructura.
DESMONTE DE CORNIZAS EN YESO	ml	Las áreas de cornisas que sean desmontadas se tratarán con sumo cuidado, para no deteriorar la estructura de soporte, ni las cornisas las que se almacenarán debidamente y se reinstalarán previa su recuperación asegurándolas a la estructura de soporte.
DESMONTES ESTRUCTURA EN MADERA		
TIRANTES EN MADERA SECCION 0.15*0.18 MTS	ml	Se tendrá en cuenta el plano anexo al presente, en el cual se indica las vigas a desmontar. Estas, por su carácter estructural dentro del conjunto, se deberán desmontar por etapas, apuntalando las estructuras que se encuentren sin amarres o soportes. Así mismo, se deberán usar herramientas manuales a fin de evitar vibraciones en la estructura general.
DINTELES EN MADERA	ml	Se tendrá en cuenta el plano anexo al presente, en el cual se indica los dinteles en madera a desmontar. Estos, por su carácter estructural dentro del conjunto, se deberán desmontar por etapas, apuntalando las estructuras que se encuentren sin amarres o soportes. Así mismo, se deberán usar herramientas manuales a fin de evitar vibraciones en la estructura general.

DESMONTE DE VENTANERIA Y PUERTAS		
DESMONTE DE VENTANAS EXISTENTES	m ²	Es de vital importancia que al realizar los desmontes de ventanas se tenga cuidado de evitar daños de los parales y traviesas, así como astillamiento o fisuramiento de los elementos. Se deberá consignar en planos la ubicación de cada elemento desmontado. Así mismo, se deberán tener en cuenta todos los herrajes, cerraduras, inmunización de la madera y por lo menos una capa de material sellante que proteja la madera hasta que sea ejecutado su acabado final.
DESMONTE DE PUERTA EN MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS	m ²	Es de vital importancia que al realizar los desmontes de puertas se tenga cuidado de evitar daños de los parales y traviesas, así como astillamiento o fisuramiento de los elementos. Se deberá consignar en planos la ubicación de cada elemento desmontado. Así mismo, se deberán tener en cuenta todos los herrajes, cerraduras, inmunización de la madera y por lo menos una capa de material sellante que proteja la madera hasta que sea ejecutado su acabado final.
DESMONTE DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
DESMONTE DE APARATOS "LAVAMANOS Y SANITARIOS"	Und	Los aparatos sanitarios lavamanos, orinales, sanitarios que fuese necesario desmontar, por lo cual esta operación se efectuara con sumo cuidado para no deteriorar o fracturar los aparatos.
DESMONTE DE RED SANITARIA	Pto	Se desmontara, suprimirán o rellenaran y/o resanaran estas instalaciones de acuerdo al estado encontrado de las redes (la cual se determinara de acuerdo con el grado de deterioro del elemento luego del recorrido de obra realizado entre el contratista y el interventor).
DESMONTE DE RED HIDRAULICA	Pto	Se desmontara, suprimirán o rellenaran y/o resanaran estas instalaciones de acuerdo al estado encontrado de las redes (la cual se determinara de acuerdo con el grado de deterioro del elemento luego del recorrido de obra realizado entre el contratista y el interventor).
DESMONTE APARATOS ELECTRICOS Y RED		
DESMONTE DE LAMPARAS CON APARATOS "INTERRUPTOR Y CAJAS"	Und	Se desmontara, suprimirán o rellenaran y/o resanaran estas instalaciones de acuerdo al estado encontrado de las redes
DESMONTE DE TOMA CORRIENTE INCLUYE DESALAMBRADA	Und	Se desmontara, suprimirán o rellenaran y/o resanaran estas instalaciones de acuerdo al estado encontrado de las redes
DESMONTE DE RED ELECTRICA	Piso	Se desmontara, suprimirán o rellenaran y/o resanaran estas instalaciones de acuerdo al estado encontrado de las redes
PAÑETES.	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	

RESANE DE PAÑETE SOBRE MUROS EN CAL Y ARENA	m ²	Para la aplicación de los pañetes, el contratista deberá ejecutar varias muestras cuya selección será aprobada por el interventor, las pruebas se harán con las siguientes proporciones: Cal arena 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, el mortero, probado será de la proporción de cal que resulte de acuerdo con la calidad de la arena y de la cal empleada agregándole un componente de esparto vegetal, la cal debe ser cal viva en terrón conseguida en la región preferiblemente apagada en sitio.
RESANE DE PAÑETE SOBRE MUROS EN CAL Y ARENA	MI	Para la aplicación de los pañetes, el contratista deberá ejecutar varias muestras cuya selección será aprobada por el interventor, las pruebas se harán con las siguientes proporciones: Cal arena 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, el mortero, probado será de la proporción de cal que resulte de acuerdo con la calidad de la arena y de la cal empleada agregándole un componente de esparto vegetal, la cal debe ser cal viva en terrón conseguida en la región preferiblemente apagada en sitio.
PAÑETE SOBRE MURO MORTERO 1:4	m ²	Se refiere este capítulo a la utilización de pañetes según lo indique los planos o por indicación del Supervisor y/o Interventor. Se utilizarán mortero en proporción 1:4
PAÑETE EN MORTERO 1:4 FILOS Y DILATACIONES	MI	Los filos deberán ejecutarse en forma precisa y quedar rigurosamente recto; las dilataciones del pañete serán rectas y uniformes de 1 cm. de ancho y se harán en donde hayan cambios de materiales como en muros con estructura de concreto y mampostería con elementos de madera y metálicos como marcos, puertas y ventanas, etc. , además con acabados de pisos y cielo rasos en todos los sitios indicados en planos y donde a juicio del interventor sean necesarias.
PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN SOBRECIMENTOS DE MUROS	m ²	El mortero se impermeabilizará integralmente con Sika 1 ó similar siguiendo las recomendaciones del fabricante y se aplicará en capas de 1 cm. afinada con llana de madera. Los pañetes de los muros deberán dilatarse mediante estrías de un ancho de 1 cm. , por la profundidad del pañete en los sitios en que los muros o pañetes terminen y se ajusten a elementos tales como estructuras y deberán ejecutarse con esmero para obtener una buena apariencia, deberán ser perfectamente rectos y de ancho uniforme.
ENCHAPES	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
ENCHAPE EN TABLETA CERAMICA MUROS 0.41*0.41 MTS	m ²	Se refiere este ítem a la ejecución de enchapes en muros de baños, cocinas, cuartos de aseo, en tableta de cerámica hasta las alturas encontradas en los planos y/o en el pliego de condiciones de cada propuesta. Se dejarán las baldosas en agua durante 24 horas antes de sentarlas. Luego la pared se humedecerá antes de comenzar los trabajos. Después de unas tres horas se deberá limpiar con un trapo limpio y ligeramente humedecido la superficie enchapada para impedir que la porcelana se mache. Finalmente se lava la superficie con trapo húmedo y se da brillo con estopa impregnada de ACPM.

ENCHAPE EN TABLETA CERAMICA MUROS H: 1.00 MTS	ml	Se refiere este ítem a la ejecución de enchapes en muros de baños, cocinas, cuartos de aseo, en tableta de cerámica hasta las alturas encontradas en los planos y/o en el pliego de condiciones de cada propuesta. Se dejarán las baldosas en agua durante 24 horas antes de sentarlas. Luego la pared se humedecerá antes de comenzar los trabajos. Después de unas tres horas se deberá limpiar con un trapo limpio y ligeramente humedecido la superficie enchapada para impedir que la porcelana se mache. Finalmente se lava la superficie con trapo húmedo y se da brillo con estopa impregnada de ACPM.
PISOS		
INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD		
PISOS EN CONCRETO		
AFINADO DE PISO E= 5 CMS	m ²	En primer termino se limpiara y nivelara completamente la losa del piso; después se extenderá una capa de base en mortero 1:3 con un espesor de no menos 3 cms. en la cual ira empotrada una malla de alambre No. 14, soldada eléctricamente. Esta malla podrá sustituirse por un esfuerzo que da las mismas garantías. Sobre esta capa se colocan las dilataciones en mastico o dilataciones similares.
ENCHAPE CERAMICO DE PISO DE BAÑOS 0.40*0.40 MTS	m ²	Sobre el alistado en concreto y antes de sentar la baldosa, se rectificaran los niveles de pisos finos, colocando a distancias prudenciales, puntos fijos de nivel y si hay desagües dejando hacia estos las pendientes requeridas. Se procederá a regar un mortero de pega 1:4 con arena semilavada y con un espesor mínimo de 0.03 mts. En seguida se sentara la baldosa asegurándose de que quede sentada en toda la superficie. Cuando sea necesario recortar la baldosa en dimensiones especiales se colocaran estas en los sitios menos visibles del ambiente. Las juntas se sellaron con una lechada de cemento, al cual se le agregara un colorante mineral, del mismo color de la baldosa. Antes de que la lechada de cemento se endurezca, deberá limpiarse convenientemente la superficie de la baldosa utilizando trapo seco, a fin de evitar las manchas del piso. La superficie terminada debe quedar libre de resaltos, y salientes en sus uniones, de manera que sea uniforme y continua, finalmente el piso deberá brillarse con trapo impregnado de A.C.P.M.
PISOS EN MADERA		
PISO EN MADERA LISTON MACHIHEMBRADO EN GRANADILLO ANCHO 12 CMS	m ²	Se refiere este capítulo al uso de listón machihembrado para pisos, el cual se empleará sobre muros. Se debe empotrar en los muros tirantes de madera de 0.18x0.18 mts. con distancia entre ejes de 0.50 mts. los tirantes deben ser inmunizados con dursban o similar . Entre los tirantes se deben poner taquetes de repisas en sentido alternado con distancia de 0.75 mts. entre ejes. En seguida se procede a nivelar perfectamente usando hilo y nivel. En los casos que se necesiten suplementos de madera estos deben quedar asegurados. Nivelados los tirantes se procede a colocar el listón teniendo cuidado de clavarlo en la

		saliente del macho.
GUARDA ESCOBA EN MADERA GRANADILLO H: 12 CMS	m ²	Serán colocados de conformidad con los planos, utilizando maderas de primera calidad, granadillo o similar, bien secas, libres de grietas y resquebraaduras, inmunizadas y cepilladas por ambas caras y formando las molduras indicadas con las alturas. Para su colocación se limpiará las superficies de polvo y materiales extraños y se aplicará el adhesivo adecuado acogiéndose a las instrucciones del fabricante del pegante. Se fijarán además mediante chazos y tornillos ocultando las cabezas. Las uniones de los rincones, esquinas y demás quiebres se acolillarán y ajustarán los empates longitudinales contra los pisos y muros. También podrán anclarse mediante puntillas de acero 1.1-2" sin cabeza a distancias no mayores de 50 cms.
MANTENIMIENTO DE PISO EN PARQUET	m ²	En los sitios estipulados en los planos se colocarán pisos en madera tipo Parquet de madera (guayacán o similar), muy seco e inmunizado. Sobre la placa previamente limpia se colocarán líneas maestras para fijar exactamente las alturas de los pisos finos, en seguida se procederá a colocar el alistado del piso, cuyo espesor mínimo es de 4 cms. y formado con mortero 1:3 de cemento y arena lavada, muy seco aplicado con llana metálica. El alistado deberá dejarse secar por lo menos dos semanas, mantenerse limpio sin tráfico ni acceso posible. Cuando el piso está perfectamente seco, se procederá a extender el pegante y a colocar el parquet. Este trabajo deberá ser ejecutado por una empresa especializada en esta clase de trabajos, y además el contratista deberá exigir una póliza de garantía de 5 años, por la conservación del piso.
SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS EN MADERA GRANADILLO CON ANGULO METALICO DE 11/2"*1/4" Y PERNOS DE FIJACION SEGÚN DETALLE DE PASO EN MADERA (VER PLANO P-20).	Und	La madera a utilizar será en granadillo fijado a la estructura de la escalera que cumpla con las características, la cual, al igual que toda la madera, debe ser instalada debidamente inmunizada. El contratista cuidará que este trabajo sea realizado por personas expertas y revisará previamente las medidas en la obra para lograr que los elementos queden perfectamente asegurados y nivelados en su sitio. La instalación estará de un todo de acuerdo con los planos arquitectónicos y de detalles. Durante la ejecución de la obra, la madera se protegerá de las manchas y del deterioro en general. Cuando sea necesario, se la tratará con productos que la preserven sin alteración del diseño.
MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA DE MADERA	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	

MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN MADERA	m ²	<p>El objetivo de esta actividad es conservar aquellos elementos originales y recuperar el diseño y tipología original de las puertas existentes . El procedimiento debe tener en cuenta la reposición de las piezas de madera necesaria, faltante y/o en mal estado para cada elemento. Se debe incluir la raspada y pintada con sellador y barniz mate de la madera, de igual manera se debe restituir en caso de faltante o mal estado la clavazón de acero y demás elementos de herrajes en bronce u otro material incluyendo desmonte y montaje del mismo (la cual se determinara de acuerdo con el grado de deterioro del elemento luego del recorrido de obra realizado entre el contratista y el interventor).La madera a utilizar para los reemplazos necesarios debe ser en Ceiba Roja o similar, que cumpla con las características de la actual existente, al igual que toda la baranda, debe ser instalada debidamente inmunizada de acuerdo con .El contratista cuidará que este trabajo sea realizado por personas expertas y revisará previamente las medidas en la obra para lograr que los elementos queden perfectamente asegurados y nivelados en su sitio. La reparación estará de un todo de acuerdo con los planos arquitectónicos y de detalles.(incluye chapas, bisagras, vidrios de 5 mm y silicona de los mismos a que haya lugar)</p> <p>Durante la ejecución de la obra, la madera se protegerá de las manchas y del deterioro en general. Cuando sea necesario, se la tratará con productos que la preserven sin alteración del diseño.</p>
MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA	m ²	<p>El objetivo de esta actividad es conservar aquellos elementos originales y recuperar el diseño y tipología original de las puertas existentes. El procedimiento debe tener en cuenta la reposición de las piezas de madera necesaria, faltante y/o en mal estado para cada elemento. Se debe incluir la raspada y pintada con sellador y barniz mate de la madera, de igual manera se debe restituir en caso de faltante o mal estado la clavazón de acero y demás elementos de herrajes en bronce u otro material incluyendo desmonte y montaje del mismo.(la cual se determinara de acuerdo con el grado de deterioro del elemento luego del recorrido de obra realizado entre el contratista y el interventor). La madera a utilizar para los reemplazos necesarios debe ser en Ceiba Roja o similar, que cumpla con las características de la actual existente, la cual, al igual que toda la baranda, (incluye chapas, bisagras, vidrios de 5 mm y silicona de los mismos a que haya lugar)</p> <p>debe ser instalada debidamente inmunizada. El contratista cuidará que este trabajo sea realizado por personas expertas y revisará previamente las medidas en la obra para lograr que los elementos queden perfectamente asegurados y nivelados en su sitio. La reparación estará de un todo de acuerdo con los planos arquitectónicos y de detalles. Durante la ejecución de la obra, la madera se protegerá de las manchas y del deterioro en general. Cuando sea necesario, se la tratará con productos que la preserven sin alteración del diseño.</p>
ESTRUCTURA EN MADERA PARA SOPORTE DEL PISO EN LISTON	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	

MANCHIMBREADO		
VIGAS DE MADERA ABARCO IMMUNIZADAS DE LONGITUD 7,30 MTS DE ACUERDO AL DISEÑO SOBRE LAS CUALES SE TENDERA EL PISO DE MACHIMBREADO	Und	Toda la madera que se vaya a utilizar deberá ser inmunizada y después secada, el contratista tendrá a su cargo no solo el inmunizante sino igualmente la construcción de una poceta con las dimensiones correctas para que los pares quepan en su interior y queden inmersos en el inmunizante. Para la armada de la estructura en madera se utilizaran todos los componentes de la vieja estructura que sean aptos para continuar su trabajo prolongado con las máximas seguridades posibles. Aquellos que no sirvan serán sustituidos por otros igual o superior calidad en la madera a emplear y para el trabajo a soportar. Para la armada de la estructura se seguirán las indicaciones contenidas en el proyecto en cuanto a dimensiones, secciones, distancias entre ejes, pendientes, ensambles o uniones, fijación entre elementos, cajas, cortes, cantidades, etc.
TAQUETES DE MADERA EN ABARCO INM LOG 0.80 MTS	ml	Se colocará madera en chanúl, abarco o similares en escuadrada inmunizada a la viguetería formando en cadena y su aseguramiento será con tornillos y puntillas.
VIGAS DE MADERA ABARCO IMM. DE LONG 5.50 MTS DE .15*.18 MTS	Und	Toda la madera que se vaya a utilizar deberá ser inmunizada y después secada, el contratista tendrá a su cargo no solo el inmunizante sino igualmente la construcción de una poceta con las dimensiones correctas para que los pares quepan en su interior y queden inmersos en el inmunizante. Para la armada de la estructura en madera se utilizaran todos los componentes de la vieja estructura que sean aptos para continuar su trabajo prolongado con las máximas seguridades posibles. Aquellos que no sirvan serán sustituidos por otros igual o superior calidad en la madera a emplear y para el trabajo a soportar. Para la armada de la estructura se seguirán las indicaciones contenidas en el proyecto en cuanto a dimensiones, secciones, distancias entre ejes, pendientes, ensambles o uniones, fijación entre elementos, cajas, cortes, cantidades, etc.
VIGAS DE MADERA ABARCO IMM. DE LONG 2.00 MTS DE .15*.18 MTS	Und	Toda la madera que se vaya a utilizar deberá ser inmunizada y después secada, el contratista tendrá a su cargo no solo el inmunizante sino igualmente la construcción de una poceta con las dimensiones correctas para que los pares quepan en su interior y queden inmersos en el inmunizante. Para la armada de la estructura en madera se utilizaran todos los componentes de la vieja estructura que sean aptos para continuar su trabajo prolongado con las máximas seguridades posibles. Aquellos que no sirvan serán sustituidos por otros igual o superior calidad en la madera a emplear y para el trabajo a soportar. Para la armada de la estructura se seguirán las indicaciones contenidas en el proyecto en cuanto a dimensiones, secciones, distancias entre ejes, pendientes, ensambles o uniones, fijación entre elementos, cajas, cortes, cantidades, etc.
VIGAS DE MADERA ABARCO IMM. MTS DE .15*.18 MTS	ml	Toda la madera que se vaya a utilizar deberá ser inmunizada y después secada, el contratista tendrá a su cargo no solo el inmunizante sino igualmente la construcción de una poceta con las dimensiones correctas para que los pares quepan en su interior y

		queden inmersos en el inmunizante. Para la armada de la estructura en madera se utilizarán todos los componentes de la vieja estructura que sean aptos para continuar su trabajo prolongado con las máximas seguridades posibles. Aquellos que no sirvan serán sustituidos por otros de igual o superior calidad en la madera a emplear y para el trabajo a soportar. Para la armada de la estructura se seguirán las indicaciones contenidas en el proyecto en cuanto a dimensiones, secciones, distancias entre ejes, pendientes, ensambles o uniones, fijación entre elementos, cajas, cortes, cantidades, etc.
CIELORASOS	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
SUMINISTRO E INST. CIELORASO LISO EN DRYWALL	m ²	Se instalará de acuerdo a los pendientes, formas y calidad, teniendo especial cuidado en mantener su nivelación. Así mismo, se utilizarán los soportes independientes de la estructura del entepiso y serán adecuados de acuerdo a la calidad y peso del cielorraso, garantizando su estabilidad. Los materiales utilizados serán de primera calidad. Antes de iniciar la instalación de cielorraso deberá haberse definido las salidas, ductos extractores, redes de incendio, reventilación, redes eléctricas, etc. Deberá planearse y distribuirse la iluminación para que su nivel sea homogéneo debidamente repartido; así mismo los cortes y cajas que esta iluminación y otras instalaciones que requieran, deben hacerse en forma precisa y cuidadosa de acuerdo al tipo de cielorraso.
SUMINISTRO E INST. DE CORNISA EN YESO	ml	Las áreas de cornisas que se van a instalar previa su recuperación o reposición, se tratarán con sumo cuidado, para no deteriorar la estructura de soporte. Las cornisas de reposición, se almacenarán debidamente y se reinstalarán previa su recuperación asegurándolas a la estructura de soporte.
MANTENIMIENTO DE LAS DECORACIONES EN CEMENTO Y EN YESO	ml	Se realizara el mantenimiento de todas las decoraciones de cemento y yeso que es encuentra en fachadas y zonas interiores y donde lo indique los planos , se aplicara pintura tipo 1 como acabado final.
PINTURAS	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
PINTURA SOBRE MUROS EN VINILO TIPO	m ²	El ítem se refiere a la utilización de cal de carburo para muros interiores y exteriores, para caldoso, para la teja cara interior, para la canaleta cara interior, para cielorrasos y para baranda. Según la especificación de los planos.
PINTURA SOBRE CIELO RASOS DRYWALL	m ²	Este ítem se refiere a los trabajos de aplicación de estuco y pintura al temple a base de agua sobre las superficies pañetadas en muros y cielorrasos, según las especificaciones. Previamente el contratista suministrará al interventor un catálogo de colores para que este seleccione los que deben emplearse. Una vez limpia y resanada la superficie que vaya a pintarse, se le aplicará una o dos manos de estuco con llana metálica, hasta obtener una superficie uniforme y tersa.

PINTURA SOBRE CIELO PAÑETE	m ²	Previamente se limpiara el área del pañete a pintarse, para quitarle las manchas, restos de mortero, polvo, grasa y resanado los huecos y desportilladuras. Se aplicará una primera mano de pintura color gris basalto. Una vez seca se dará una primera mano de pintura. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora de su aplicación. La pintura se aplicará con brocha.
PINTURA DE CORNISAS Y MOLDURAS EN YESO	Und	Para el estuco material fabricado por cal, tiza o yeso. La pintura será el temple a base de agua, en los colores indicados en los planos, o autorizados por el interventor. El imprimante ha de ser de la misma marca de la pintura. Antes de usarse la pintura, el contratista deberá presentar a la interventoría, muestras suficientes de pintura para obtener la aprobación definitiva.
PINTURA DE GUARDAESCOBA EN MADERA	ml	Antes de proceder a dar la pintura, se limpiara la superficie de madera con trapo seco, para quitarle el polvo y prepararla en forma que reciba el tapa poro sin impurezas que le ataquen. El tapa poro es un producto pastoso, que sirve para tapar poros de las maderas. En seguida se dará fija hasta preparar la superficie pintarse. A continuación se aplicará la pintura al duco con pistola de madera pareja y continua evitando que la superficie quede con goteras de pintura., la pintura se limará con thiner hasta obtener la tonalidad deseada
MANTENIMIENTO Y PINTURA BALUSTRADA.CON ESMALTE "Inc.alfagia y balustres"	ml	Previamente se limpiara el área del pañete a pintarse, para quitarle las manchas, restos de mortero, polvo, grasa y resanado los huecos y desportilladuras. Se aplicará una primera mano de pintura. Una vez seca se dará una pintura en esmalte
PINTURA DE PUERTAS EN ESMALTE METALICAS	m ²	Se refiere al ítem a los trabajos de aplicación de pinturas en esmalte sintético para obras metálicas como puertas, según especifique los planos. Una vez dada la base de anticorrosivo y dejada la superficie con acabado uniforme, sin burbujas, se aplicará con brocha o pistola dos manos de esmalte sintético con intervalo de una hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brocha.
PINTURA DE PUERTAS EN ESMALTE NUEVAS Y RECUPERADAS	m ²	Se refiere al ítem a los trabajos de aplicación de pinturas en esmalte sintético para obras metálicas como puertas, según especifique los planos. Una vez dada la base de anticorrosivo y dejada la superficie con acabado uniforme, sin burbujas, se aplicará con brocha o pistola dos manos de esmalte sintético con intervalo de una hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brocha.
PINTURA DE VENTANAS EN ESMALTE NUEVAS Y RECUPERADAS	m ²	Se refiere al ítem a los trabajos de aplicación de pinturas en esmalte sintético para obras metálicas como ventanas, según especifique los planos. Una vez dada la base de anticorrosivo y dejada la superficie con acabado uniforme, sin burbujas, se aplicará con brocha o pistola dos manos de esmalte sintético con intervalo de una hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brocha.

PINTURA DE REJA METALICA CON PINTURA EN ACEITE	m ²	Se refiere al ítem a los trabajos de aplicación de pinturas en esmalte sintético para obras metálicas como rejillas metálicas, según especifique los planos. Una vez dada la base de anticorrosivo y dejada la superficie con acabado uniforme, sin burbujas, se aplicará con brocha o pistola dos manos de esmalte sintético con intervalo de una hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brocha.
PINTURA ELECTROSTATICA CARPINTERIA METALICA DE BAÑOS	m ²	Se aplicara pintura electroestática para carpintería metálica en baños.
PINTURA ANTICORROSIVA. (REPASES EN UNIONES) WASH PRIMER	ml	Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación pintura anticorrosiva para obras metálicas como puertas, marcos, cerchas, correas, tensores, rejas, canales y barandas. Se pulirá la superficie a pintarse con lija de esmeril, para quitar las partes que presenten oxidación o tengan manchas de grasa, aceite o mortero. Enseguida se frotrará fuertemente con estopa empapada con disolvente. Una vez limpia la superficie, se procederá a aplicar dos manos de pintura anticorrosiva dejando secar cada aplicación 4 horas. Es necesario que la superficie tenga un acabado uniforme, sin burbujas para la perfecta aplicación de la pintura final.
PINTURA DE ACABADO ESMALTE DOMÉSTICO	ml	Se refiere al ítem a los trabajos de aplicación de pinturas en esmalte domestico para acabados. Una vez dada la base de anticorrosivo y dejada la superficie con acabado uniforme, sin burbujas, se aplicará con brocha o pistola dos manos de esmalte sintético con intervalo de una hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brocha.
PINTURA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	ml	Se refiere la aplicación de pintura para la protección de la estructura metálica del refuerzo estructural
INST. HIDRAULICAS	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
PUNTOS HIDRAULICOS RED 21 PSI DE 1/2"	Und	Se utilizará tubería PVC presión de 1/2" en una longitud aproximada de 3m. El final del punto tendrá un niple de longitud 30 cm. con su respectivo codo galvanizado. Incluye suministro e instalación.
PUNTOS PARA AGUA CALIENTE	Und	Se utilizará tubería CPVC PAVCO de 3/4" antes de instalar la tubería será cuidadosamente inspeccionada en cuanto a defectos (Rupturas, ralladuras, abolladuras etc) los tubos que presenten este tipo de defectos no podrán ser instalados: Cada extremo posible centrada de materiales que afecten la buena conducción del fluido. Los extremos a unir se limpiarán y se utilizará soldadura líquida PVC de tal manera que el sellamiento sea perfecto
REGISTROS DE 1/2" MARCA RED WITHE Ø 1/2"	Und	Suministro e instalación de Registro Red White de 1/2" con su respectiva Universal incluye accesorios para su perfecto funcionamiento
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA SANITARIA PVC:		
SUMINISTRO E INSTALACION DE	Und	Los ramales de desagüe, lo mismo que los accesorios serán el tipo de tubería sanitaria P.V.C. o similar se seguirán las normas

TUBERIA SANITARIA
PVC

del fabricante en lo referente a las soldaduras de las tuberías y accesorios. Para las tuberías que han de quedar empotradas en las losas, se tomarán las precauciones siguientes: 1. Se chequearán las pendientes de los distintos ramales luego que están en su posición definitiva y antes de proceder al vacío de la losa. En ningún caso se permitirán pendientes 2. Se hará prueba en agua, taponando con accesorios la unión con los bajantes, llenando con agua el colector "horizontal" de cada piso hasta el nivel de las bocas que recibirán los aparatos sanitarios; durante cuatro horas que queden embebidos en concreto menores de 2%.3. En caso de producirse escapes, el Contratista procederá a la reparación de los mismos, siguiendo las instrucciones del fabricante.

4. Los tapones de limpieza se colocarán sitios accesibles, levantándolos con codos que quedan a nivel del piso, en cajas dentro de los muros y siempre a la vista sobre el acabado de terrazas; ningún tapó debe quedar en sitio y posición que exija la rotura de pisos o cielos rasos. Las cajas para los tapones será construidas por el Contratista. MATERIALES: Se usará tubería de P.V.C. las uniones se sellarán con soldadura líquida de P.V.C. 6. ACCESORIOS:

Para el correcto empalme de la red en P.V.C. de acuerdo a los sitios y diámetros necesarios, se usarán codos de 90 grados de 1/4 campana por espigo, codos de 45 grados de 1/8 campana por campana, codos de 45 c de 1/8 de campana por espigos, codos de 22 1/2 grados de 1/16 campana por campana, codos de 22 1/2 grados de 1/16 campana por espigo, codos reventilados, tees sanitarias, tees sanitarias reducidas, tees sanitarias dobles, tees sanitarias dobles reducidas, y redes sanitarias dobles, y redes sanitarias dobles reducidas, sifones de 180 grados con tapón campana, sifones de 180 grados campana por campana, sifones de 135 grados, uniones, bujes roscados; en caso de unión de tubería H.F. a campana P.V.C. se usará un adaptador H.F. a P.V.C. con espigo de H.F. a campana P.V.C., juntas de expansión y adaptadores de sifón. Estos elementos se sellarán al red general con soldadura líquida especial para P.V.C.

POCETA DE ASEO EN
MAMPOSTERIA Y
TERMINADO CON
ENCHAPE

Und

Se construirá una poceta en mampostería, se pañetará con un espesor de 2 cm en mortero 1:3 impermeabilizado, como acabado se enchaparé con cerámica tipo 1. La ejecución de enchapes en muros y pocetas en tableta de cerámica hasta las alturas encontradas en los planos. Se dejarán las baldosas en agua durante 24 horas antes de sentarlas. Luego la pared se humedecerá antes de comenzar los trabajos. Después de unas tres horas se deberá limpiar con un trapo limpio y ligeramente humedecido la superficie enchapada para impedir que la porcelana se mache. Finalmente se lava la superficie con trapo húmedo y se da brillo con estopa impregnada de ACPM

SUMINISTRO E INST. DE APARTOS SANITARIOS

SUM. E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL MARCA CORONA O SIMILAR	Und	En general para el montaje de aparatos sanitarios se seguirán recomendaciones de los fabricantes manteniéndose las dimensiones y cotas estipuladas en los planos arquitectónicos. Las instalaciones comunes para aparatos se harán de acuerdo a planos hidráulicos y a los detalles típicos de aparatos que se anexan. 9.2.4 Tapones para protecciones de bocas hidráulicas y sanitarias. Durante el proceso de construcción se deberán proteger con tapones de PVC, en forma permanentemente todas las bocas hidráulicas y sanitarias para evitar taponamientos. Las bocas hidráulicas se protegerán utilizando tapones cachucha en el material respectivo y siguiendo las recomendaciones para el manejo de materiales
SUM. E INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL MARCA CORONA O SIMILAR	Und	En general para el montaje y suministro de lavamanos se seguirán recomendaciones de los fabricantes manteniéndose las dimensiones y cotas estipuladas en los planos arquitectónicos. Las instalaciones comunes para aparatos se harán de acuerdo a planos hidráulicos y a los detalles típicos de aparatos que se anexan. 9.2.4 Tapones para protecciones de bocas hidráulicas y sanitarias. Durante el proceso de construcción se deberán proteger con tapones de PVC, en forma permanentemente todas las bocas hidráulicas y sanitarias para evitar taponamientos. Las bocas hidráulicas se protegerán utilizando tapones cachucha en el material respectivo y siguiendo las recomendaciones para el manejo de materiales
SUM. E INSTALACION DE ORINALES INSTITUCIONAL MARCA CORONA O SIMILAR.	Und	En general para el montaje de aparatos sanitarios se seguirán recomendaciones de los fabricantes manteniéndose las dimensiones y cotas estipuladas en los planos arquitectónicos. Las instalaciones comunes para aparatos se harán de acuerdo a planos hidráulicos y a los detalles típicos de aparatos que se anexan. 9.2.4 Tapones para protecciones de bocas hidráulicas y sanitarias. Durante el proceso de construcción se deberán proteger con tapones de PVC, en forma permanentemente todas las bocas hidráulicas y sanitarias para evitar taponamientos. Las bocas hidráulicas se protegerán utilizando tapones cachucha en el material respectivo y siguiendo las recomendaciones para el manejo de materiales
SUM. E INSTALACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INSTALACION SOBRE MURO EN ACERO INOXIDABLE	Und	Se suministrará e instalará dispensador de toallas de papel sobre muro en acero inoxidable
SUM. E INSTALACION DE SECADOR DE MANOS TIPO MANOS LIBRES EN ACERO INOXIDABLE.	Und	Se suministrará e instalará secador de manos tipo manos libres en acero inoxidable.
POCETA ACERO INOXIDABLE INCLUYE GRIFERIA CUELLO CISNE	Und	Consiste este trabajo en la construcción de pocetas para aseo, en ladrillo y totalmente enchapados en granito pulido, de acuerdo con las especificaciones exigidas por cada proyecto, sentada (o) sobre pañete impermeabilizado con su correspondiente llave abastecimiento de agua fría, sifón de piso con rejilla con sosco.

TAPA REGISTRO 20*20	Und	Se refiere al suministro de una caja plástica de 20*20 cms blanca su instalación será de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o de la supervisión y/o interventoría.
REJILLA DE PISO 2 1/2" A 3"	Und	Las rejillas se instalarán al mismo tiempo que se haga al acabado del piso, asegurándolo al marco convenientemente para que no se mueva ni se suelte. Se aseguran al marco, mediante tornillo de bronce y pasador metálico y se emboquillarán. Sus bordes simultáneamente con el material de acabado y cemento blanco. Materiales: Rejillas con sosco de diámetro igual al del sifón del piso.
DUCHAS DE BAÑO	Und	En general para el montaje de aparatos para duchas se seguirán recomendaciones de los fabricantes manteniéndose las dimensiones y cotas estipuladas en los planos arquitectónicos. Las instalaciones comunes para aparatos se harán de acuerdo a planos hidráulicos y a los detalles típicos de aparatos que se anexan. Tapones para protecciones de bocas hidráulicas y sanitarias. Durante el proceso de construcción se deberán proteger con tapones de PVC, en forma permanentemente todas las bocas hidráulicas y sanitarias para evitar taponamientos. Las bocas hidráulicas se protegerán utilizando tapones cachucha en el material respectivo y siguiendo las recomendaciones para el manejo de materiales
MESON EN MARMOL	ml	Se suministrará mesón en mármol según especificaciones hechas por la supervisión y/o interventoría y su instalación se hará donde lo indiquen los planos o la interventoría.
VARIOS	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
SUMINISTRO E INST. DE VIDRIOS DE 6 MM	m ²	Se suministrará e instalará vidrio en 6mm en las puertas nuevas o RECUPERADAS, donde la interventoría lo indique.
ESPEJO BISELADO E: 4MM	m ²	Se suministrará espejo biselado de 4mm peldar o similar con chapetas o con las especificaciones del fabricante o de la interventoría, su instalación se hará donde lo indique los planos o la interventoría.
SUMINISTRO E INST. DE CERRADURA TIPO YALE	Und	Se suministrará cerradura tipo yale o con las especificaciones del fabricante o de la interventoría, su instalación se hará donde lo indique los planos o la interventoría.
ASEO Y VARIOS	INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD	
Aseo general	m ²	El trasiego, cargue y retiro de sobrantes se hará, hasta los sitios indicados por la Interventoría.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. : _____ De: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Ciudad: _____
FIRMA: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2016

ANEXO N° 10

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, se le asignara puntaje al proponente, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.	300 PUNTOS	
Cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto), siempre y cuando el porcentaje nacional sea superior al 50%.	200 PUNTOS	
Cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria	0 PUNTOS	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____